

Sesion extraordinaria del dia 8 de Octubre de 1928.

Sres. Concurrentes.

El Alcalde.

Doy Juan José Durro de Ariz

Comision Permanente.

Doy Francisco de Veyder Sanchez

" Emilio Torres de Veyder

Concejales.

Doy Baldasar Lopez Catala

" Emilio Torres Torres

" Juan Torres Durro

" Rogelio Alvarez de Veyder

" Ramon Cristobal Garcia

En la Villa de Torre de Bignon el Ses-
mero ocho de Octubre de mil novecien-
tos veintiocho, previa convocatoria girada
al efecto con la antelación debida se reu-
nieron en el Salón de sesiones de estas Ca-
sas Consistoriales los señores Concejales
individuos del Ayuntamiento pleno que
al margen se expresan, con el objeto de re-
librar la sesion extraordinaria convoca-
da para este dia, bajo la presidencia del
señor Alcalde Doy Juan José Durro
de Ariz.

El bien de su orden el señor Presiden-
te manifestó, que con motivo de la convocatoria
se indica la sesion tiene por objeto el dar cuenta del Real-
Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 17 de Enero últi-
mo, por el que se modifica el apartado C. del artículo 45 del
Estatuto municipal vigente, en el sentido de que el arbitrio so-
bre las carnes frescas tendrá como base de percepciones preci-
samente el peso en vivo del animal de donde procedan y
en el caso de que introduzcan los dichos animales sacrificia-
dos fuera de él, se computará su peso vivo por el rendimiento
medio que tengan las reses de la misma denominacion
en el Matadero del municipio interesado. Enterado el ple-
no de dicha soberana disposicion y teniendo en cuenta las
facultades que le viene reservadas en su Carta municipi-
pal para la execucion de arbitrios autorizados y con
el fin de que la precitada percepcion le sea muy gra-
vosa al vecindario, se acordó por unanimidad fi-
jar los tipos de gravamen que se consignar en la

siguiente.

Carrija.

<u>Clase.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Unidad</u>
<u>Carrijas frescas.</u>		
De ternera	" 35	Por Kilogra.
De las de vacas vacuñas	" 30	100 de peso
De las de layares y cabrios	" 30	
De las de cerdo	" 25	
<u>Despojos.</u>		
De reses layar y cabrias	" "	1120
De ternera	" "	1120
De las de vacas reses vacuñas y de cerdo	" "	1120
Carries saladas ó de otra manera prepara- das ó conservadas ó adobadas	" 25	Kilo
Sebos y rana y fundidos	" 10	Kilo
Sebato de carne y pepkoya	" 50	Kilo

Seguiente se acordó por mayoría con los votos en con-
tra de los señores D^{ns} Elvares Mendez, D^o Juan de la y D^o Gas-
par de Barcia que las de vacas escaeciones siguientes para el
proximo ejercicio de 1929 se rijan oportunamente conforme al
acuerdo tomado por esta Corporación con fecha veinte de Diciem-
bre del año anterior, con la sola modificación del anterior acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado
que firmen todos los señores asistentes de que yo el Sr^o certifico.



Juan José Amador

Juan José Amador

Manuel Torres

Juan Torres

Baltasar Lopez

Emilio Lopez

Manuel Quintana

Agustín Lopez

Manuel Quintana

M^o

Sesión extraordinaria
del día 8 de Octubre de 1928

En la Villa de Corred de Obispo Sesyero
a dieciocho de Octubre de mil novecientos ve-

- Pres. Don Aureliano —
- Alcalde —
- Don Juan José Durro Marín
- Comisión jurayada —
- Don Francisco Mender Sayez
- « Emilio Torres Mender
- Concejales. —
- Don Baltasar Lopez Catela
- « Emilio Torres Torres
- « Juan Torres Durro
- « Rogelio Alvarez Mender
- « Ramón Cristóbal Garcia

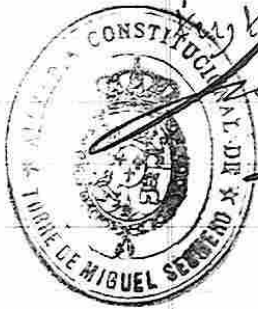
diecho, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se espresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Marín.

El Sr. Alcalde de su orden y el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto dar cuenta del oficio número 556 fecha 25 del actual del Señor Inspector de primera Enseñanza de esta provincia por el que conyujia a esta Alcaldía que por

Real-Orden de 29 de Septiembre último Saceta del 25 del actual se ha creado con carácter provisional en este Ayuntamiento una Escuela de niñas y otra de niños y señalando el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación para que se le manifieste si se dispone de locales y material necesario para cada Escuela conforme a la relación adjunta que se acompaña, al objeto de personarse en esta villa para levantar las correspondientes actas juradas en dicho plazo, conforme se manifiesta el número 5, de la Real-Orden de 2 de Noviembre de 1928. Enterado el pleno de dicha soberana disposición por la que se le concede a este Ayuntamiento los nuevos Centros de enseñanza, los señores han sido el consynte desvelo de esta Corporación y en particular de su presidente que yo ha tenido un momento de retraso hasta conseguir su creación y ver cumplido sus grandes deseos, por el amor y cariño que profesa a la enseñanza, por unanimidad se acordó dar un amplio voto de confianza a esta Alcaldía para que en cumplimiento de la

se alguna procceda a gestionar los locales y material necesario para los Centros expresados.

E yo habiendo oído otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Juan José Durro
Juan José Durro
Emilio Torres
Baltasar Lopez
Emilio Torres
Juan Torres
Ramón Quintana
Rogelio Alvarez
Amalio Muñoz
Mto.

<p>Sesion extraordinaria del día 28 de Octubre de 1928.</p>	<p>En la Villa de Corredor de Miguel Ses. nmero si veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada, al efecto por la ayuntamiento de esta villa, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Durro.</p> <p>El Vicerca de su orden el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto en primer lugar dar cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía para llevar a efecto el ensanche, ampliacion y prolongacion de la calle Durro de San Antonio de esta villa, por el que se acredita, que el Consejo de Ayunt.</p>
<p>— Pres. Concejales —</p>	
<p>— Alcalde —</p>	
<p>Don Juan José Durro Durro</p>	
<p>— Comision peruanente. —</p>	
<p>Don Francisco Mendez Sanchez</p>	
<p>„ Emilio Torres Weyler</p>	
<p>— Concejales. —</p>	
<p>Don Baltasar Lopez Catela</p>	
<p>„ Emilio Torres Torres</p>	
<p>„ Juan Torres Durro</p>	
<p>„ Rogelio Alvarez Mendez</p>	
<p>„ Ramon Cristaycho Garcia</p>	

lía del Rey capitulado Don Juan Francisco Correa Beruay de
 parenta a la tutora y esposa de este Doña Julia Rivera para
 para que autorice y ceda voluntariamente a este Ayuntamiento
 el terreno de terreno de la finca llamada "Realengo" en los
 terrenos de cesion y habrá de pagarse por setenta y cinco ceñti-
 mos de pesetas uno, que serán abonados a la tutora de ser el
 precio aceptado por la Corporacion, que la segregacion había
 de hacerse en la parte que limita con la calle o callejon Barrio
 de San Antonio para su alineacion y ensanche, haciendo
 desaparecer la enrua que hoy existe y quedando si ser posible
 limitando la finca con la calle expresada, y que la pared o muro
 que limita repetida finca en la parte o el lado que se destruya
 será reconstruida por cuenta del Ayuntamiento y quedando
 en todo termino la obra municipal en las mismas o mejores
 condiciones que tiene en la actualidad. Contrados los se-
 ñores del pleito de lo expresado anteriormente y de lo manifestado
 por el Presidente del Consejo de familia en el expediente
 de su razon, despues de una detenida discusion en la que in-
 tervinieron algunos señores Concejales los que consideran que
 la reforma de que se trata, ademas de ser de utilidad publi-
 ca es de suma importancia a esta localidad, se acordó por
 unanimidad aceptar el precio estipulado, con la base de
 que la pared o muro que se construya ha de hacer a los ochenta
 o noventa centimetros de las traseras de la casa o pajare de
 D(aynel Carrera Garcia (mejor) en linea recta a la fachada
 del Solar de Benizilizo Donizguer para que el dia de mañana
 queda en toda su estension la expresada linea, cuyo ex-
 tremo se hará saber a la interesada a fin de que autorice
 previo pago la cesion y medicion del terreno expresado.

Vista la propuesta de suplemento de credito para dotar al
 capítulo 2º artículo 5º del presupuesto de gastos de la consig-
 nion necesaria para atender a los de absoluta y urgente
 necesidad para atender al pago de gastos mayores y de repre-
 sentacion que formula el Secretario y que hace suya la Co-

Comision municipal perenne y en sesion del veinte de Septiembre ultimo la cual ha perenneado espuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comparado las cifras que figuran en el capitulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 de gastos, aparece un sobrante de siete mil setecientas noventa y siete pesetas ochenta y siete cuartos, de las que perfectamente pueden destinarse las quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de credito de quinientas pesetas por concepto de la consignacion del capitulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 2º articulo 5º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Excmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cambien fue vista la propuesta de suplemento de credito para dotar al capitulo 58 articulo unico del presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para atender a los de absoluta necesidad reconocida para atender a los pagos de inaplazable realizacion que formula el Secretario y que hace suya la Comision municipal perenne y en sesion del veinte de Septiembre ultimo la cual ha perenneado espuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

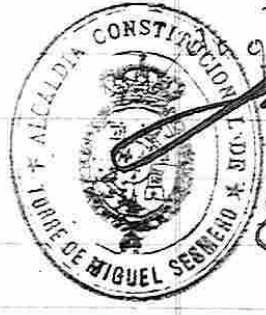
Considerando que comparado las cifras que figuran en el capitulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 de gastos aparece un sobrante de siete mil setecientas noventa y siete pesetas ochenta y siete cuartos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil quinientas pesetas que

se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de cuatrocientas pesetas por contratación de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 58 artículo único del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Excmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

E yo habiendo oído otros asuntos de que se pasa sextio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes que yo el Secretario certifico.



Juan José de la Cruz

Juan José de la Cruz

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Emilio Torres

Juan Torres

Francisco Quintana

Rogelio Alcazar

Emilio Quintana

Sesion extraordinaria
del dia 8 de Octubre de 1928.

En la Villa de Corredor de Obispo Senyero a las tres de Noviembre de mil y ochocientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la notificación debida y recibida en su debido tiempo los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro de Carriz al objeto de proceder a la designación de los Vocales yales de las Comisiones de evaluación parte real y personal para los

- Señores Concejales. —
- Alcalde. —
- Don Juan José Durro de Carriz
- Comisión permanente —
- Don Francisco de Veyder Sanchez
- Concejales —
- Don Emilio Torres de Veyder
- Don Baltasar Lopez de la Cruz

Don Emilio Correa Correa	efectos de la confeccion del repartimiento si que
" Juan Correa Durero	se contiene la seccion de enya tercera capitulo 5º
" Rogelio Alvarez Mendez	libro 4º libro segundo del Estatuto municipal
" Ramon Cristobal Garcia	espal de 8 de marzo de 1924 que fue leído y le gran yte.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos.

- 1.º Vista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.
- 2.º Vista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.
- 3.º Vista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino.
- 4.º Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.
- 5.º Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor y menor cuota, comprensiva de domicilio adentro y fuera del termino.

6.º Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales, de donde proceden fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designacion de los Vocales que hay de elegirse en la forma siguiente.

Vocales votos de la Comision de evaluacion de la Parte Real del repartimiento.

Don Victoriano Correa Mendez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado

Don Francisco Vizco de Castilla, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del termino.

Don Ramon Rivera Correa, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este termino.

Don Anastasio Mendez Durero, mayor contribuyente

por industrial y Comercio.

Vocales votos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento.

Doy Juan José Nazaro y Nazaro-Circa párroco.

Doy Elvoso Torres de (y de mayor) segun do contribuyente por rústica y vivienda.

Doy Anastasio de (y de) Suarez, segun do contribuyente por rebaya.

Doy Juan Garcia Pachó, segun do contribuyente por industrial.

Hecha la anterior designacion acordose que se haga pública la misma, con forme preceptiva el ultimo parrafo del artículo 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente señores contribuyentes que saben hacerlo, de que certifico.



~~Juan José Nazaro y Nazaro~~ ~~Juan Torres~~

Emilio Torres Baltasar Lopez

~~Emilio Torres~~ Juan Torres

Manuel Quintana

Angelito Alvar Amalia Quiñor

..... Srto.

Acta

de disension y aprobacion del presupuesto de 1929.

Señs. Concejales

Alcalde.

Don Juan José Durro Marín
Comision permanente.

Don Francisco Mender Sánchez
Emilio Torres Mender
Concejales.

Don Baltasar López Catalá

• Rogelio Álvarez Mender

• Juan Torres Durro

• Angel Cabrilla Leon

• Manuel Cristaycho Mender

• Ramon Cristaycho Garcia

En la Villa de Torre de Bignon, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Marín se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en renjion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la disension y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio proximo de 1929, cuyo proyecto ha

sido formado por la Comision municipal permanente habiendose llegado las cuentas formadas de las legales.

El Sr. Presidente de la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos por la Corporacion; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad con el mismo acordose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las ci-

Presas que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulo	Conceptos.	Percepciones	
		Ptas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	13909	64
2º	Representación municipal	500	"
3º	Vigilancia y seguridad	823	25
4º	Policia urbana y rural	6393	"
5º	Recepciones	200	"
6º	Personal y material de oficina	9736	25
7º	Salubridad e higiene	2267	50
8º	Deficiencia	4666	50
9º	Asistencia social	350	"
10	Instrucción pública	4020	"
11	Obras públicas	3500	"
12	Montes	50	"
13	Fomento de los intereses comunales	50	"
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mantenimientos	"	"
16	Entidades mayores	"	"
17	Algunaciones forzosa del municipio	"	"
18	Imprevistos	1535	86
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		48000	"
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1º	Rentas	8922	"
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	200	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Oventuales y extraordinarios	225	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	7200	"
9º	Quotas, recargos y participaciones y tributos nacionales.	4428	14
10	Impuestos municipal	26924	86
11	Montes	500	"
12	Mantenimientos	"	"
13	Entidades mayores	"	"
14	Algunaciones forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
<u>Total general de ingreso</u>		48000	"
<u>Resumen.</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		48000	"
Idem los ingresos id idem		48000	"

misimo que lo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilustre Ayuntamiento señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de febrero de 1924.

Por lo cual, la presidencia levanta esta primera sesion de la reunion ordinaria del tercer periodo, es-
 diendose la presente acta que suscriben los señores
 concejales, de que yo el Secretario certifico.



<i>Emilia Torres</i>	<i>Francisco Prieto</i>
<i>Rogelio Alvarez</i>	<i>Baltasar Lopez</i>
<i>Manoel Fontanab</i>	<i>Angel Cabilla</i>
<i>Manuel Quintana</i>	<i>Juan Torres</i>
	<i>Amalio Muñoz</i>
	<i>Sto.</i>

Sesion ordinaria del día 13 de Octubre de 1928

—Señs. Concejales.—
 —El Alcalde.—
 D. Juan José Durro Diaz
 —Comision permanente.—
 D. Francisco Mendez Sanchez
 D. Emilio Torres Mendez
 —Concejales.—
 D. Baltasar Lopez Patela

En la Villa de Torre de Miguel Sesme-
 ro a tres de Noviembre de mil novecientos
 veintiocho, reunidos en el Saloy de sesiones de
 estas Casas Consistoriales los señores Concejales
 individuales del Ayuntamiento pleno que
 al margen se expresan, con el objeto de celebrar
 la segunda y ultima sesion ordinaria del actual
 periodo municipal y cumplimento
 de lo que determinan los artículos 125 y 127 del
 Estatuto municipal vigente, y de conformidad

D. Rogelio Alvarez Mendez
 " Fray Torres Durro
 Manuel Cristaycho Mendez
 " Angel Pabilla Leon
 " Ramon Cristaycho Garcia

con el señalamiento hecho al efecto con anteriori-
 dad por la Comision municipal permanente, bajo
 la presidencia del señor Alcalde Don Fray Jose
 Durro Durro.

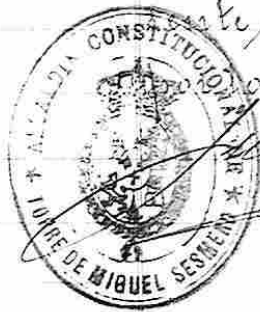
El bien de su orden el señor Presidente ma-
 nifestó, que cono consecuencia de los ingresos
 impositos en el presupuesto municipal ordinario que ha
 de regir en el próximo año, de 1929, aprobado en sesion del
 día de ayer, el pliego del Ayuntamiento utilizando las
 facultades que le viene reservada en su carta municipal
 para el regimen en el orden económico, debe acordar la for-
 ma y modo de hacer efectivas las exacciones que figuran
 en dicho presupuesto. Entendidos los señores concejales
 de lo espuesto por la presidencia y después de una delibi-
 eración en la que intervinieron algunos señores Con-
 cejales se acordó por unanimidad que el arbitrio de pesas
 y medidas fuera el medio de exacción y de arrendo, como
 el año en curso y anteriores; y por mayoría y con el solo voto
 en contra del primer Concejale el Alcalde Don Francisco Alva-
 rez Sayez que la exacción de los arbitrios sobre el consumo
 de bebidas espirituosas alcohólicas y aguardientes, el de
 carnes frescas y saladas se llevara a efecto por administra-
 cion municipal.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto del pliego de
 condiciones que la Comision municipal permanente somete
 a la deliberación y aprobación del pliego del Ayuntamiento
 para celebrar el arrendo del arbitrio mantenido en el
 presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de
 1929, aprobado en la sesion del día de ayer, formalizando el
 contrato a base de duración de uno a tres años consecutivos a
 partir desde el día primero de Enero próximo, cuyo arbitrio es
 el de uso obligatorio de pesas y medidas. La Corporacion ple-
 yaria sin discusión alguna y por unanimidad acordó pres-
 tarle su aprobación y que se añiriese por edictos en el tablao

de la Casa Capitular y se envia otro al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, el acuerdo de celebracion de dicha subasta conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, previniendo que durante el plazo de cinco dias podran presentarse las reclamaciones que se quisieren y advirtiendole que yo seré atendida y oída que se presente transcurrido dicho plazo.

De lo seguido y en cumplimiento a lo que determinaba la regla 11 del artículo 55 del Estatuto municipal vigente se acordó por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comision municipal permayorle desde primero de Enero del año actual hasta fin de Octubre próximo.

E yo habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente declaró terminada el periodo de sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre, estudiendose la presente acta que despues de leida fue aprobada y firmada por los señores asistentes de que yo el Sr. Pto, certifico.



Juan José Duque

Juan José Duque

Emilio Torres

Ballarín. Ley

Progetio Puero

Ramón Fuentetaja

Ángel Cabrilla

Manuel Guisande

Juan Torres

Manuel Guisande

M. G.

Sesion extraordinaria
del dia 3 de Dbre de 1928

En la Villa de Corred de D. Miguel Semero, a
doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho

- Pres Concejales. —
- Alcalde —
- D. Juan Jose Durro Marín
- Comision Permanente. —
- D. Francisco Mendez Sanchez
- « Emilio Torres Mendez
- Concejales. —
- D. Baltasar Lopez Calera
- « Juan Torres Durro
- « Rogelio Alvarez Mendez
- « Manuel Cristancho Mendez
- « Ramon Cristancho Garcia

previa convocatoria girada al efecto con la antela-
cion debida se reunieron en el Sal6n de sesiones de
estas Casas Consistoriales los Se5ores Concejales
y los individuos del Ayuntamiento pleyo que
al margen se expresan, con el objeto de celebrar
la sesion extraordinaria convocada para este
dia, bajo la presidencia del se5or Alcalde D. Juan
Jose Durro Marín.

Al efecto de su orden el se5or Presidente ma-
nifest6 que congo en la convocatoria se indica la
sesion tiene por objeto el dar cuenta de la proposi-
cion de transferencia de creditos de unos a otros ca-
pitulos del presupuesto municipal ordinario
de gastos vigentes que formula el Secretario, que
ha sido aceptada en principio por la Comision
municipal permanente en sesion de ocho de Noviembre ul-
timo.

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha
permanecido expuesta al publico no se ha formulado recla-
macion alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones pri-
mitivas del presupuesto de referencia no dejan indolentos los
servicios si que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada
ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de espe-
cial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayunta-
miento.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se
han observado las prescripciones legales y especialmente las
contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto
municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulo 33 y siguientes
del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleyo por unanimidad acuerda pres-

Por aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

capitulo		articulo		capitulo		articulo		Total	
7º	6º	200	200	8º	5º	4516	200	4716	50
9º	5º	50	18	32	50º	2º	1052	18	1070

El mismo acuerdo que de este expediente se envia copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comision de fomento que abraza a obras publicas en la instancia del vecino de esta villa, José Pizilla Bonera sobre peticion de terreno que solicita, al sitio de la Huertecilla para edificar en el mismo una yave de Casa, al saliente de la de Alonso Martin Fernandez. Enterados los señores convecinos del informe emitido por la Comision expresada y en vista de que el terreno que se solicita constituye por si solo parcela edificable y porque de ceder el mismo no quedaria el suficiente espacio para el paso de carruages, es por lo que de acuerdo con precepto informase se accede por mayor informacion y a la peticion del solicitante, cuyo extremo se hara saber al interesado. Dyo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman todos los dñs asistentes de que yo el Sr. certifico.



Juan José de Mena

Juan Pineda

Emilio Torres
Juan Torres
Prospicio Alvarez

Baltasar Lopez
Manuel Quintanilla

Ramon Quintanilla

Quirino Muñoz

Trío

Acta

de rectificación del presupuesto ordinario para el año de 1929.

Señores Concejales.

Alcalde.

Doy Juan José Durro Martín

Comisión Permanente.

Doy Francisco Mendez Sayeher

• Emilio Torres Mendez

Concejales.

Doy Baltasar López Patela

• Rogelio Álvarez Mendez

• Juan Torres Durro

• Manuel Cristaycho Mendez

• Ramón Cristaycho García

En la Villa de Corred de Miguel Serrero a trece de Enero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria girada al efecto con la aytelacion debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy Juan José Durro Martín.

Abierta de su orden el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el dar cuenta del oficio número 88 del Sr. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 5 del actual, de

volviedo el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1929, en virtud de no haberse consignado en el mismo 232'60 pesetas para el gasto obligatorio de la Empresa Obrera establecido por el apartado A. del artículo 38 del Estatuto de formación profesional de 28 de Octubre último, bien disminuyendo las consignaciones para gastos voluntarios e imprevistos o reduciendo las ingresos para que resulte nivelado. Exterados los señores concejales de lo expuesto por la presidencia y de la merceda disposición, se acordó por unanimidad consignar dicha partida en el capítulo 30 artículo 5º disminuyendo la partida 2ª del capítulo 33 artículo 3º del de Obras públicas queclando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expre-

son seguidamente.

Capítulo	Conceptos.	Consignación Pesetas Ptas	
<u>Presupuesto de gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales	33909	64
2º	Representación municipal	500	"
3º	Vigilancia y seguridad	823	25
4º	Policia urbana y rural	6393	"
5º	Recepciones	200	"
6º	Personal y material de oficina	9736	25
7º	Salubridad e higiene	2267	50
8º	Beneficencia	4666	50
9º	Asistencia social	350	"
10º	Instrucción pública	4252	60
11º	Obras públicas	3267	40
12º	Alcantarales	50	"
13º	Fomento de los intereses comunales	50	"
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades mayores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	1535	86
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		48000	"
<u>Presupuesto de ingresos.</u>			
1º	Regtas	8922	"
2º	El proventus de bienes comunales	200	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	225	"
6º	Arbitrios con fines y o fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	7200	"
9º	Cuotas recargos y participaciones	4428	"
10º	Imposición municipal	26924	86
11º	Alcantarales	500	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades mayores	"	"
14º	Agrupación forzosa	"	"
15º	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		48000	"
<u>Resultas</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		48000	"
Idem los ingresos idem idem		48000	"

Di.

si mismo queda acordado que el presupuesto aprobado y consignada la partida ordenada se remita, al Sr. Delegado de Obrajes copia certificada del mismo, todos a los efectos del artículo 800 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Por lo cual y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dio por terminado el acto, leyéndose la presente acta suscribiendo todos los señores asistentes de que yo el Secre. certifico.



Juan José Durro Durro Juan Durro

Emilio Torres Baltasar Lopez

Juan Torres
Rogelio Alvarez

Manuel Cristancho

Manuel Cristancho

Emilio Muñoz

trv.

Sesion extraordinaria
del dia 4 de febrero de 1929

Señores Concejales.

Alcalde

Doy Juan José Durro Durro

Comision peripatete.

Doy Francisco Mendez Sanchez

Emilio Torres Mendez

Concejales.

Doy Baltasar Lopez Catela

Rogelio Alvarez Mendez

Juan Torres Durro

Manuel Cristancho Mendez

En la Villa de Corre de Obispo Senyero, a cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve,

previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Doy Juan José Durro Durro.

El bien de su orden el señor Presidente manifestó que cono en la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el dar cuenta de los sucesos desarrollados en Ciudad Real la noche del veintiocho al veintinueve de Enero ultimo, en la que el

primer Regimiento de Artilleria Ligera que estaba de guarnición en dicha plaza se pronunció en rebelión sin causa justificada contra el Gobierno de su Magestad perturbando la tranquilidad pública. Exterado el pliego de lo expuesto por la presidencia y de las noticias recibidas por la prensa se acordó por unanimidad protestar energicamente contra dicho acto felicitando al Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación por sus acertadas y rápida intervenciones en tan desagradable asunto que hicieron fracasar el movimiento revolucionario con gran éxito, y reiterando una vez más nuestra entusiasta y sincera adhesión al Excmo y Gobierno constituido, de cuyo particular se elevará a todas autoridades copia certificada de este acuerdo.

Yo habiendo oídas otras asuntos de que compare se dio por terminado el acto que firman todos los señores asis-



de que yo el Secretario certifico.

Juan José Barrera Juan J. Mendez
 Emilio Torres Baltasar Lopez
 Manuel Fontancho Rogelio Alvarez
 Juan Torres
 Arnalio Muñoz

Sesión extraordinaria
 del día 9 de Marzo de 1929

— Sres. Concejales —
 — Alcalde. —
 Don Juan José Barrera de Arce
 — Comisión Permanente. —
 Don Francisco de Paula Sánchez

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria girada al efecto, con la asistencia debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pliego que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión

- D. Emilio Torres Munder
- Loycejaltes. —
- D. Baltasar Lopez Patela
- D. Juan Torres Durro
- D. Manuel Cristaycho Munder
- D. Angel Cabrilla deoy
- D. Ramon Cristaycho Garcia

noy extraordinaria convocada para este dia bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Jose Durro Durro.

El bien de su orden el señor Presidente manifiesto que cono es la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el dar cuenta por integra lectura del expediente de profugo instruido al yoro del Carmel Fernydez Flores hijo de Manuel y de Francisca, numero cuatro del Recopilato, del año 1929, que estado por

edictos no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo espuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del yoro numero cinco del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara profugo, para todos los efectos legales al yore yado yoro, segun dispone el articulo 88 del vigente Reglamento de quintas.

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes de el Secretario certifico.



José José Puente
Emilio Torres
Angel Cabrilla
Manuel Cristaycho
Juan Torres
Ramon Fuentetaja

El mallo Olunior
Mu.

Sesión extraordinaria, En la Villa de Torre de Espiguel, Sesión
del día 15 de Mayo de 1929. No a oye de Mayo de mil novecientos ve-

—Señ. Concejales.—

—Alcalde.—

Doy Juan José Durro Durro

—Consejero fernandez.—

Doy Francisco Mendez Sanchez

—Consejero.—

Doy Baltasar Lopez Pakela

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

—Consejero.—

tiene, previa convocatoria girada al efecto con
la antelación debida se reunieron en el Saloy de
sesiones de estas Casas Consistoriales los señores
Concejales individuos del Ayuntamiento ple-
no que, al margen se expresan, con el objeto de
celebrar la sesión extraordinaria convocada
para este día, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Doy Juan José Durro Durro.
Abierta de su orden el Señor Presidente ya
manifestó que como en la convocatoria se indica
la sesión tiene por objeto el proceder al sorteo
de los siete solares ecclidos gratuitamente a es-
te Ayuntamiento por la Señoría, al tenista
Doña Luisa Fragera, de la Vera Vieja, de la
Ciudad de Obispa, con el fin de adjudicar

los mismos a otros tantos obreros pobres y naturales
de esta villa, de entre los veintisiete solicitantes, en su
virtud se procedió por el Ayuntamiento pleno y a
presencia del público a las operaciones preliminares
de dicho sorteo para que la suerte perteneciese a los que
habían de ser agraciados con dichos solares.

Seguidamente la propia Presidencia mandó po-
ner sobre la mesa los globos y bolas necesarias para
el sorteo y en papelitas convenientemente preparadas
y dobladas al efecto los nombres de los veintisiete solici-
tantes que fueron introducidas en las mismas y meti-
das en uno de los globos y en el otro en idéntica forma
veinte papelitas en blanco y siete conteniendo los nom-
bres o números de los Solares ya mencionados en su
virtud la presidencia ordenó se revolvieran las veinte
dobladas y una vez hecha esta operación se procedió
por las mismas preparadas con antelación a la extra-

cion de las bolas sacando una de cada uno de los globos
respectivamente y que desdoblada por la presidencia y
por el primer Comisario de El Coleto dio el resultado si-
guiente.

N.º de votos	Nombres y Apellidos	Solar que le ha correspondido.
1	Don Jernando Doro Montero	Un Solar
2	Jose Cayo Pastor	Un Solar
3	Juan Pyl ^o Deryal Pastor	Un Solar
4	Frayeisco Divilay Fernandez	Un Solar
5	Matias Vega Rajares	Solar y unero Tres.
6	Frayeisco Ceballos Villariyo	Un Solar
7	Juan Manuel Bastida Ceballos	Un Solar
8	Frayeisco Andrade D'ogueras	Un Solar
9	Jose Ruilla Gomez	Solar y unero Seis.
10	Eusebio Ferrera Gomez	Un Solar
11	Antonio Romero Prieto	Un Solar
12	Ramon Tejeda Muñoz	Un Solar
13	Juan ^o Marcelo Cardoso Rodriguez	Un Solar
14	David Gomez Rubio	Un Solar
15	Miguel Fernandez Carrion	Un Solar
16	Jose Narra Garcia	Solar y unero Nueve.
17	Ildefonso Rubiales Barragan	Un Solar
18	Jose Aragneti Ramos	Un Solar
19	Frayeisco Sayber Ramos	Solar y unero Uno.
20	Diego Fernandez Rivero	Un Solar
21	Frayeisco Alvarez Torres	Solar y unero Dos.
22	Jose Rubiales Meyler	Solar y unero Diez.
23	Manuel Navarrete Divilay	Solar y unero Quatro.
24	Juan Pyl ^o Cortes Gomez	Un Solar
25	Adelaido Rubiales D'ogueras	Un Solar
26	Antonio Aragneti Narra	Un Solar
27	Pablo Gonzalez Pyl ^o Gomez	Un Solar

ya ver hecha esta operacion sin protesta ni reclamacion, al
ya el Señor Presidente agenció la inmediata exposicion al pú-
blico, del resultado de este sorteo y acordandose por el pleyo se
notifique a los interesados.

Y yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por
terminado el acto que firman todos los señores asistentes, de
yo el Secretario certifico.



Juan José Durro

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Juan Torres

Juan José Durro

Rogelio Alvarez

Mariano Quintana

Emilio Muñoz

Dirio.

Sesion extraordinaria } Oy la Villa de Corca de Obispo Serrano
del dia 2 de junio de 1929 } con 12 de junio de mil novecientos veynove, previa convocatoria girada, al efecto

Señores concurrentes.

El Alcalde.

Doy Juan José Durro Durro

Comision permanente.

Doy Francisco Mendez Sanchez

Emilio Torres Mendez

Concejales.

Doy Baltasar Lopez Patela

Emilio Torres Torres

Rogelio Alvarez Mendez

Juan Torres Durro

Rogelio Labilla Deyo.

coy la convocatoria debida se reunieron en el Sa-
loy de sesiones de estas Casas Consistoriales
los señores Concejales individuos del Ayun-
tamiento pliego que al margen se expresan
coy el objeto de celebrar la sesion extraordina-
ria convocada para este dia bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Doy Juan José Durro
Duro.

Al efecto de su orden el Señor Presidente
manifestó que coy la convocatoria se ay-
dica la sesion tiene por objeto el dar cuenta de
la propuesta de suplemento de credito hacia do-
tar al capitulo 11 articulo 6º del presupuesto de
gastos de la consignacion necesaria para atender

a los de absoluta y reconocida necesidad para atender al pago de gastos ocasionados en la plantación de árboles que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal por un ayuntamiento en sesión del veintinueve de Abril último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 del de gastos, aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pesetas tres cuartos, de las que perfectamente pueden destinarse las cinco veintinueve pesetas que se solicitan a las autoridades que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de cinco veintinueve pesetas por continuación de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 58 artículo 6º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Legado de Hacienda de la provincia.

Por la propia presidencia se dio cuenta de que la Hacienda pública había obrado a este Ayuntamiento ciento diecisiete pesetas y veintidós cuartos por el concepto del 5º por 500 de pago de las años 59 y 60 segun se acredita con las Partidas de pago números 58, 58 y 549 de fecha 58 de febrero y 7 de Marzo último que se encuentran sobre la mesa, y como para el pago de referida suma no existe consignación expresa en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, ni en la relación de acreedores en la que se detallan las obligaciones reconocidas no hay suficiente caudal para el pago anteriormente dicho, propone al Ayuntamiento pleno que

mediante el referido estudio que haga del mismo asunto de la habilitacion del credito necesario en el capitulo 89 articulo unico, o bien por transferencia dentro de repetido presupuesto si ello fuera factible, o de otro modo por contratacion del sobrante o superavit que auzere la liquidacion del presupuesto del ejercicio de 8928. y que no venga afectada a otras obligaciones. Enterado el pliego de lo espuesto por la presidencia tras una breve discusion y la que intervinieron varios señores Concejales se acordó por unanimidad aprobar y todas sus partes la proposicion presentada.

E yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto que firmay todos los señores asistidos de que yo el Secretario, certifico.



Juan José Durro Marín

Rogelio Alvarez

Emilio Torres

Angel Cabille

Baltasar Lopez

Juan Gomez

Emilio Torres

Juan José Durro

Emilio Muñoz

Sesion extraordinaria del dia 8 de Julio de 1929.

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a doce de Julio de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria girada al efecto con la antelacion debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pliego que al mayor se expresay con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan

- Sres. Concejales. —
- Alcalde. —
- Don Juan José Durro Marín
- Comision permanente —
- Don Francisco Manuel Sanchez
- Concejales. —
- Emilio Torres

Don Baltasar Vopier Catela
 Rogelio Alvarez Mendez
 Emilio Torres Torres
 Manuel Cristóbal Mendez
 Juan Torres Durro

José Durro Durro.

El bien de su orden el Señor Presidente manifiesto, que conyo es la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el dar cuenta de la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 89 artículo único del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a satisfacer a la Hacienda pública el impuesto del 20 por 100 de pagos cobrados por la misma por exceder de la consignación que figuraba en el presupuesto anterior y que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal por haberse en sesión del día seis de junio último, la cual ha presentado espuesta al público por término de quince días durante los cuales yo se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 85 del presupuesto de ingresos y en el 89 del de gastos aparece un sobrante de siete mil seiscientos veintiocho pesetas tres céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las ciento diez pesetas diecisiete céntimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de ciento diez pesetas diecisiete céntimos por contraccción de la consignación del capítulo 85 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 89 artículo único del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 89 artículo 2º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los de absoluta y reconocida necesidad para atender al pago de material y suceso de los dos Centros de enseñanza de nueva creación que formula el

Secretario y que hace suya la Comisión municipal per-
manente en sesión del día trece de junio último, la cual ha
permanecido expuesta al público por término de quince días
durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en
el capítulo 85 del presupuesto de ingresos y en el 89 del de gas-
tos, aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pe-
setas tres céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse
se las cuatrocientas pesetas que se solicitan a las Ageraciones
que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado
los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el
suplemento de crédito de cuatrocientas pesetas por contrac-
ción de la consignación del capítulo 85 del presupuesto de
ingresos con destino al capítulo 80 artículo 2º del de gas-
tos, para los fines que se indican anteriormente; y que
de este expediente se requiera copia al Sr. D. Señor Dele-
gado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por
terminado el acto que firmaron todos los señores asistentes, de-
yo y el Secretario certifico.



Juan José Martín

Juan Colindres

Emilio Torres

Emilio Torres

Agustín Álvarez

Baltasar López

Juan Torres

Manuel Quintana

Emilio Torres

Emilio Torres

Sesión extraordinaria } En la Villa de Torre de Albigeñel Señalada
 del día 23 de Julio de 1929 } ro á veintinueve de Julio de mil novecientos

Señ. Ponente

Alcalde

Doy Juan José Durro Durro

Comisión Permanente

Doy Francisco Ibender Sayer

Emilio Torres Ibender

Concejales

Doy Baltasar López Patela

Emilio Torres Torres

Rogelio Álvarez Ibender

Juan Torres Durro

veintinueve, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunió con el Salvo de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Doy Juan José Durro Ibender.

Alierta de su orden el Señor Presidente manifestó, que cono es la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto en primer lugar dar cuenta de la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 8º artículo 1º del

presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender á los de absoluta necesidad dada á la mayor suma á satisfacer á la Hacienda pública por el diez por ciento de Pesas y medidas, á que contrae la partida quinta del mismo, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del día veinte de Julio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 59 del de gastos aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pesetas tres centinos, de las que perfectamente pueden destinarse las ciento sesenta y seis pesetas sesenta centinos que se solicitan á las Aduanas que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar

el suplemento de crédito de ciento sesenta y seis pesetas se-
senta y cinco por contracción de la consignación del capi-
tulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 5º
artículo 1º del de gastos, para los fines que se indican anterior-
mente; y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia

Por la propia Presidencia se dió cuenta de que la Junta
general del Ayuntamiento de utilidades de esta villa, del
año 1927, en virtud de acuerdo del Tribunal Económico Admini-
strativo provincial es el que se le ordenaba a la misma se
rebajasen las utilidades y cuota proporcional de los contribu-
yentes reclamantes Don Manuel Cristóbal de Ayala, D. José
Ramón Yaca García, D.ª Julia Rivera Yaca y Don Juan Francis-
co Torres Meroyder, cuyas cuotas fueron reducidas en junto
en mil doscientas cincuenta y ocho pesetas treinta y o-
cho cuartos según se acredita con las actas de ese pre-
senta Junta de los días junio y veintete de Agosto de 1928, y
que corre copia a referido documento, cuya suma
fueron devueltas a los interesados, y como para el pago
de la indicada cantidad no existía ni existe consigna-
ción expresa en el presupuesto ordinario del corriente
ejercicio, propuso el Ayuntamiento pleno que mediay-
te el debido estudio que haga el mismo cuerpo de la ha-
bilización del crédito necesario en el capítulo 5º artículo
4º bien por transferencia de otro de repetido presupuesto
si ello fuera factible, o de otro modo por contracción del
sobrante o superavit que resulte la liquidación del pre-
suesto del ejercicio de 1928 que no venga afectada a
otras obligaciones. Enterado el pleno de lo expuesto
por la Presidencia tras una breve discusión es la que
intervinieron varios señores Concejales se acordó por
mayoridad aprobar en todas sus partes la proposi-
ción presentada.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse





se dio por terminado el acto que firmaron todos los señores
distintos de que yo el Secretario, certifico.

Juan José Durro
Emilio Torres
Rogelio Álvarez
Francisco José Durro
Emilio Torres
Baltasar Lopez
Juan Torres
Anastasio Muñoz

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1929. En la Villa de Corra de Diguil Sesiero a veintinueve de Agosto de mil novecientos

Señores Concejales.
El Alcalde.
Don Juan José Durro Durro
Comisionado por el Ayuntamiento.
Don Francisco de Paula Sánchez
Emilio Torres Durro
Concejales.
Don Baltasar Lopez Patela
" Rogelio Álvarez Durro
" Emilio Torres Torres
" Juan Torres Durro
" Ramón Cristóbal García

veintinueve, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la primera reunión del segundo periodo ordinario, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Durro.

El Sr. Alcalde de orden del Sr. Presidente manifestó, que con motivo de la convocatoria se incluía en la sesión tiene por objeto, el aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio último anterior.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que suscri-

ben como enmendados Don Juan José Durro Durro como Ordenador de pagos, Don Francisco de Paula Silva como depositario y Don Anastasio Muñoz García Mora como Secre-

ario Interventor; y leídas por el Secretario con toda mi-
nuciosidad de detalles de los que conprende;

Resultando: 1.º Que los documentos que las integran
están de acuerdo con los formularios mandados observar
por las disposiciones vigentes.

Segundo: Que las cuentas de que se trata han estado ex-
puestas al público en la Secretaría municipal por término
de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no
se formularon reclamaciones alguna.

Tercero: Que en la transición de este expediente se han
observado las prescripciones legales.

Quarto: Que la existencia que figura como procedente
del año anterior es de dos mil quinientas noventa y
tres pesetas noventa y cuatro centimos, los ingresos rea-
lizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a noventa mil
setecientas treinta y una pesetas noventa centimos, por man-
do un total de cargo de noventa y tres mil doscientas se-
tenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos; y siendo
noventa y dos mil novecientas noventa y ocho pesetas
ochenta y cinco centimos los gastos satisfechos en dicho pe-
riodo, aparece una existencia en Caja de trecientas quin-
ce pesetas noventa y siete centimos.

Quinto: Que la cuenta de propiedades y derechos pre-
senta un activo de trecientas veintidos mil trescientas vey-
tinueve pesetas treinta y siete centimos

Sexto: Que la relación de deudores asciende a veintidos
mil setenta y siete pesetas noventa y dos centimos, y la
de acreedores a once mil setecientas sesenta y cinco
pesetas treinta y ocho centimos.

Que la Comisión municipal perenne en su dispo-
nida fecha veintisiete de febrero del año actual, propone que
el Ayuntamiento pleyo pueda proceder desde luego a la
censura y aprobación provisional de referidas cuentas,
pues si bien dentro del capítulo 19 (Resultas) en su artículo

inicio partida 8ª por exceso de pago efectuado, fueron en ciertos
 estos, del sobrante ó economías obtenidas dentro del mismo ca-
 pitulo y no puede considerarse esto ni como transgresion legal
 ni muy tan poco supeye de importancia, alguna.

Considerando: 5º Que las cuentas de que se trata no con-
 tienen errores materiales, ni se encuentran en ellas esas diligencias
 de enmienda ó correccion.

Segundo: Que las de presupuestos y de propiedades y dere-
 chos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad munici-
 pal.

Tercero: Que durante el periodo de exposicion al publico
 y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion alguna.

Quarto: Que es procedente la aprobacion provisional de tales
 cuentas, fijando el cargo y data en las certificaciones que se emi-
 tian en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Apro-
 bar provisionalmente las cuentas municipales correspondien-
 tes al ejercicio de 1928 con las certificaciones de cargo y data in-
 dicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobacion se haga
 publica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inme-
 diatamente comunicado a las cuentas de cargo y data por medio de oficio
 todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si pro-
 cele.

Elto segundo se procedio a la designacion de los
 Vocales y atos de las Comisiones de evaluacion, parte
 real y personal, para los efectos de la confeccion del repar-
 timiento a que se contrae la seccion de economia, en pi-
 tulo V. titulo IV. libro II del Estatuto municipal de 8 de
 Mayo de 1924, que fue leida integralmente.

Por el infrascripto Secretario fueron presentados de manifiesto
 a la Corporacion los siguientes documentos.

- A) Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a
 menor renta, domiciliados en el termino.
- B) Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a

menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Vista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término.

D) Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término.

E) Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor á menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón municipal de Habitantes

Escaneados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de los que proceden fueren aprobados procediendo se inmediatamente á la designación de los Vocales que hay de elegirse la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento.

Doy Victoriano Torres Oñeder, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Doy José Ramón Torres Domínguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Doy Ramón Rivera Torres, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doy Anastasio Oñeder Díaz, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento.

Doy Juan José Daraco y Daraco, Cura parrocoo.

Doy Alonso Torres Oñeder (mayor) contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Doy Anastasio Oñeder Sarracín, idem por urbana idem idem.

Doy Juan Garcia Pacheco, iduy por industrial iduy iduy.

Hecha la anterior designacion, acordase que se haga publica la misma, conforme preceptua el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto.

Coy lo cual la presidencia levanta esta primera sesion de la reunion ordinaria del siguiente periodo, exley diendo se la presente acta que suscriben los señores concurientes, de que yo el Secretario certifico.



Juan José María

Juan José

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Rogelio Alvar

Emilio Torres

Juan Torres

Manoel Antunes

Arnaldo Muñoz

Eno.

Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1929

Sres. Concejales

El Alcalde

Doy Juan José Barro Marín

Comision permyente

Doy Francisco Mendez Pacheco

Emilio Torres Mendez

Concejales

Doy Baltasar Lopez Catela

Rogelio Alvar Mendez

Emilio Torres Torres

Juan Torres Barro

En la Villa de Torre de Borgia Sesyeron a veytiseis de Agosto de mil novecientos veytinueve, reunidos en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la segunda y ultima sesion ordinaria del actual periodo cuatrimestral en cumplimiento de lo que determinan los articulos 825 y 827 del Estatuto municipal vigente y de conformidad con el señalamiento hecho al efecto con anterioridad por la Comision municipal permyente, bajo la presidencia del señor

Doy Ramon Cristobal Garcia Alcalde Doy Juan Jose Durro Alcalde.



Alcaldia de su orden el señor Presidente manifestò, que como es la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el dar vista de la pro-

puesta de habilitacion de credito para dotar al capitulo 5º articulo 4º del presupuesto de gastos, de la consignacion necesaria para atender al pago de varias devoluciones por exceso de ingresos efectuados por estas vesiges es el Repartimiento de utilidades del año 89 que formula el Secretario y que hace suya la Comision municipal permayente en sesion del dia veintiocho de Julio ultimo la cual ha permayecido expuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 89 del de gastos, aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pesetas tres centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil doscientas noventa y ocho pesetas treinta y ocho centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de credito de mil doscientas noventa y ocho pesetas treinta y ocho centimos por contratacion de la consignacion del capitulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 5º articulo 4º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente se diò cuenta de la invitacion hecha a este Ayuntamiento por conducto de esta Alcaldia con fecha ocho de Julio ultimo por el Ayuntamiento especial



de Positos de esta provincia, y la que interesa se tome el acuerdo de proponer a la Direccion General de Diccion Social Agraria la cancelacion de todas las deudas del Posito de esta villa que tengan mas de quince años de antiguedad a cambio del ofrecimiento de ingresar en su arcaya una cantidad discrecional determinada y sin interes para que dichas deudas sean canceladas y se lleve a efecto un labor de restauracion moral y economica que el actual Gobierno considera fin primordial y glorioso de su actuacion, y conyo dicha cancelacion solo puede hacerse por medio de un cobro rigidamente legal o por medio de un convenio economico que puede lograrse facilmente con el objeto de evitar el dano a estos vecinos que serian sometidos al apremio, bien a titulo de deudores, fiadores o causal habientes, bien por razon de responsabilidad subsidiaria que afecta a todos los individuos del Ayuntamiento que se han medido incluso los retrales, propone a esta Corporacion el convenio economico de যেতাদো creditos incoobrables que tengan mas de quince años de antiguedad, a cuyo efecto se inscriban sobre la mesa los antecedentes para concretarlos y

Resultado: Que solo existen cuatro deudas a favor del Posito de la fecha expresada, una de Don Jose Pacifico Vicario, de 25 pesetas, otra de Don Eusebio Ferrera Gomez, de 25 pesetas, otra de Don Celestino Oragnete Castañeda, de 25 pesetas y otra de Don Pedro Cordoz Yaca de 339'54 pesetas que hacen un total de doscientas eatorce pesetas eiyenta y cuatro centimos, la 8ª del año 8908 y las restantes, de 8932.

Resultado: Que los যেতাদো deudores resultan fallecidos tres de ellos sin haber dejado bienes de ninguna clase en estado de notoria insolvencia como igualmente el Ferrera Gomez sin que por tanto pudieran transmitirse derechos reales de ninguna genero a sus respectivos herederos legitimos.

Considerando: Que por el articulo 25 del Real Decreto

De 8 de Enero de 1927, se autoriza a la Direccion General de Accion Social Agraria para que celebre directamete con los Ayuntamientoos ayuntamientoos por virtud de ley, que se declaren condonadas las deudas existentes a favor del Posito respectivo, comprometiendose en cambio las Corporaciones municipales a ejercer el canchal del Posito y las cantidades cuya exacta forma y garantia de pago se determine en cada caso.

Considerando: Que la actual situacion economica de este Ayuntamiento no permite hacer el pago de importe de las deudas catorce pesetas ochenta y cuatro centimos a que asciende el principal de las deudas mencionadas por career de consignacion en el presupuesto del año en curso como seria los deseos de la Corporacion que debido a ello y en su buen deseo de ejercer el canchal del Posito, sin perseguir ni molestar a los responsables subsidiarios en el ayuntamiento interino, de que procedieron de buena fe, ha de comprometerse a verificar el pago de referida cantidad en una sola anualidad incluyendo el necesario credito en el proximo presupuesto de 1930. Entorcedo el Plazo de lo expuesto, anteriormente y despues de una detenida deliberacion y la que intervinieron varios Señores Concejales se acordó por unanimidad proponer a la Direccion General de Accion Social Agraria la condonacion de las deudas existentes a favor del Posito de fecha anterior a 8 de Enero de 1924 mediante el compromiso que adquiere la Corporacion pleraria de ejercer el canchal del Posito, pagando las 254'54 pesetas sin interes de clase alguna en el primer semestre del proximo año, con la garantia de los intereses de inscripciones del 80 por 100 de Propios que posee este Ayuntamiento, que son mas que suficiente a responder a expresada cantidad y que en el presupuesto que ha de confeccionarse para el proximo año de 1930 se consigue el necesario credito para hacer efectivo el mencionado pago en el caso

de que sea aceptado por la superioridad.

Elto segundo se dió cuenta de un escrito del vecino de Almeyda Don Juan del Toro Urive, fecha tres del actual cuyo dueño de la Placeta Marizena "Josefina" por el que solicita se le aboyen en otro mil ciento en cuenta y cinco pesetas setenta e cinco que se le adelantay por el sugeto del servicio de alumbrado publico de esta villa, correspondiente al año 1958 y primer trimestre de 1959, segundo idem de 1959, segundo, tercero y cuarto de 1958-59 y los mismos de 1959-60 con el fin de saldar su cuenta y justificar la contabilidad municipal, a cuyo efecto propone para saldar su cuenta crédito en concepto sin intereses, de clase alguna en otros plazos iguales en los años sucesivos. Enterado el pliego de respectivo escrito y despues de una ligera deliberacion en la que intervinieron varios señores Concejales se acordó por unanimidad enjugar dicho credito en los años indicados o a medida que la situacion economica de este Ayuntamiento lo vaya permitiendo, cuyo estremo se comunicara al interesado a los efectos consiguientes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 356 y siguientes del Estatuto municipal vigente fue puesto a deliberacion el asunto sobre las exacciones municipales que habian de ser comprendidas en el próximo presupuesto como base de ingresos en el mismo. Enterado el pliego de mencionados artículos como del R.D. de referido cuerpo legal y de las demas facultades que le viene reservadas en su carta municipal para el regimen en el orden economico, se acordó por mayoria con el voto en contra de los Concejales señores D.opez Ratale Don Dalkasar y Cristobal Garcia Don Ramon que las exacciones municipales para dotar al referido Ayuntamiento sean las mismas del año en curso y anteriores, elevandose las bases fijas que se modifican la tarifa de ocho de Octubre del año anterior fijandole los tipos de gravamen que a continuacion se rela-

ciogay. De tenera veintinoves quilogramo, las deyas
vaenya 55, bayares y cabrias 58 y las de cerda 55.

Por ultimo y exenplimiyto a lo que determinya la
regla 55 del articulo 553 del Estatuto municipal vigente
se acordó por unanimidad aprobar y ratificar todos los
reuerdos adoptados por la Comision municipal permaye-
te desde primero de Noviembre del año anterior hasta el
dia treinta y uno de Julio ultimo, y darlo un voto de gra-
cia a la misma por su acerta gestion administrativa
llevada a cabo en espresado tiempo.

O yo habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor
Presidente, declaró terminado el periodo de sesiones ordi-
narias, del siguiente en adelante, estendyendose la presen-
te acta que despues de leida fue aprobada y firmada por
los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan José María Juan Prieto
Emilio Torres Baltasar Lopez
Rafael Alvarado Emilio Torres
Juan Torres Ramón Fontanillo
Anatolio Muñoz
" " " "

Sesion extraordinaria del dia 33 de Octubre de 1929	En la Villa de Torre de Alguino Sesye co a trece de Octubre de mil noveciy tos ventinueve, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunie- ron en el Salon de sesiones de estas Casas Constitucionales los Señores Concejales indi-
Srés. Concejales.	
Alcaldé.	
Don Juan José Durro María Comision permaye- te.	



Doy Francisco Munder Sayeja
 " Emilio Gory Munder
 Concejales.

Doy Juan Torres Barro
 " Emilio Torres Torres
 " Manuel Cristóbal Munder
 " Rogelio Alvarez Munder
 " Rayón Cristóbal Pareja

viduos del Ayuntamiento pliego que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Barro Barro.

El virrey de su orden el señor Presidente manifiesto, que cono es la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el aprobar la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 88 artículo único del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los de absoluta y recibo-

cida necesidad de pagos de inaplazable realización, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal perseguida en sesión del día diecinueve de Septiembre último, la cual ha perseguido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales yo se ha formulado reclamo alguno.

Considerando que comparada las cifras que figuran en el capítulo 85 del presupuesto de ingresos y en el 89 de gastos aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pesetas tres céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de quinientas pesetas por contratación de la consignación del capítulo 85 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 88 artículo único del de gastos para los fines que se indican anteriormente y que de este expediente se remita copia al Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Yo habiendo oído otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto, escribiéndose la presente acta que

despues de leida fue aprobada y firmada por los seño-
res asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan José Altamirano

Juan Ruiz

Emilio Torres

Juan Torres

Emilio Torres

Manuel Quintanilla

Procelio Alvarado

Manuel Quintanilla

Manuel Quintanilla

Manuel Quintanilla



Acta

de disension y aprobacion del presupuesto ordinario
para el año 1930.

Sees Coyenreyles

Alcalde

Doy Juan Jose Durro Marín

Comision pernyayete

Doy Francisco Mendez Saychez

" Emilio Torres Mendez

Concejales

Doy Manuel Cristayelo Mendez

" Rogelio Alvarez Mendez

" Emilio Torres Torres

" Baltasar Lopez Patela

" Juan Torres Durro

" Ramon Cristayelo Garcia

En la Villa de Torre de Diguñel Seru-
co a diecinueve de Octubre de mil nove-
cientos veintinueve previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Doy Juan Jose Durro Marín se constituy-
o el Ayuntamiento pleno y las Casas
Capitulares, compuesto de los señores Coy-
ejales que al margen se expresan, en sesion
ordinaria de tercer periodo, con ar-
reglo a lo dispuesto en el artículo 25 del
Estatuto municipal, al objeto de proceder
a la disension y votacion definitiva del
presupuesto ordinario de este Municipio
para el año 1930, cuyo proyecto ha sido
formado por la Comision municipal
pernyayete, habiendose llevado las debidas formalidades legales.

Albierta publicamente la sesion por el Señor
Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del
mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos
y articulos de las partidas de ingresos y gastos que
en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fue-
ron disentidos por la Corporacion; y en con-
cordancia con los ajustados a las disposiciones vigentes y
a las necesidades y recursos de la localidad, de
conformidad con el mismo acordose en definitiva
y por unanimidad aprobar el presupuesto de que
se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras

que por capitulos se expresen segunclaniente.

capitulo	Conceptos.	Consiguacion	
		ptas	cts
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones generales	12542	65
2º	Representacion municipal	500	"
3º	Vigilanza y seguridad	821	25
4º	Policia urbana y rural	6443	"
5º	Recaudacion	200	"
6º	Personal y material de oficina	10236	25
7º	Salubridad e Higiene	2502	50
8º	Ineficacia	7216	50
9º	Asistencia social	374	"
10º	Enseñanza publica	4102	60
11º	Obras publicas	3247	50
12º	Montes	50	"
13º	Fomento de los intereses comunales	50	"
14º	Servicios municipales	"	"
15º	Mayordomias	"	"
16º	Entidades mayores	"	"
17º	Regruposacion forrosa	"	"
18º	Imprevistos	1713	75
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	50.000	"
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas	8922	"
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	200	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	250	"
6º	Arbitrios con fines y/o fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	7200	"
9º	Quotas, recargos y participaciones	4428	14
10º	Emposicion municipal	28899	86
11º	Quintas	500	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades mayores	"	"
14º	Regruposacion forrosa del municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	50.000	"
	<u>Resumen.</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	50.000	"
	Delos los ingresos idem idem	50.000	"

sin perjuicio quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por término de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilustre señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Por lo cual la presidencia levanta esta primera sesion de la reunion ordinaria del tercer periodo, estudiendose la presente acta que suscriben los señores concejales de que yo el Secretario certifico.


 Juan José Marras Juan Priud
 Emilio Torres Manuel Bustamante
 Rogelio Alvarez Ramón Fontanillo
 Emilio Torres Juan Torres
 Baltasar Lopez
 Arnalio Muñoz

Sesion ordinaria del
 dia 20 de Octubre de 1929
 Pres. Concejales.
 El Alcalde.
 Doy Juan José Durro Durro
 Comision pruyante
 Doy Francisco Mendez Saychez
 " Emilio Torres Mendez
 Concejales.
 Doy Juan Torres Durro
 " Rogelio Alvarez Mendez
 " Baltasar Lopez Catela

En la Villa de Torre de Biquel Sesiero
 a veinte de Octubre de mil novecientos veynove, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la segunda y ultima sesion ordinaria del actual periodo municipal en cumplimiento de lo que determinan los artículos 225 y 227 del Estatuto municipal vigente y de conformidad con el señalamiento hecho al efecto con anterioridad por la Comision municipal

permanente bajo la presidencia, del señor Alcalde Don Juan José Durro Durro.

El vecino, de su orden el Sr. Presidente manifestó, que como consecuencia de los ingresos y egresos que figuran en el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo año, de 1930, aprobado en sesión del día de ayer, el pliego, del Ayuntamiento utilizando las facultades que le viene reservada en su carta municipal para el régimen en el orden económico debe acordar la forma y modo de hacer efectivas las exacciones que figuran en dicho presupuesto. Interados los señores concejales de lo expresado por la presidencia y después de una detenida discusión en la que intervinieron algunos señores Concejales se acordó por unanimidad, que el arbitrio de Pesas y medidas fuera el medio de exacción y de arrendamiento como el año en curso y anteriores, y los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y el de carnes frescas y saladas se lleve a efecto por Reclamación directa de un Sector bajo la Inspección de esta Alcaldía conforme determina el artículo 55 y siguientes del Estatuto municipal vigente, cuyo afianzamiento se formalizará con Escritura pública en la forma siguiente. A) D' nombre del Sector. B) La cantidad que el Sector ha de garantizar al Ayuntamiento es la de 8500 pesetas que figuran consignadas en el documento expresado. C) El Sector dentro de los ocho días al día que se le notifique el acuerdo aprobatorio de su admisión, prestará fianza representada por el 25 por 100 de la cantidad expresada, o bien ofreciendo la persona al de su vejez de reconocida solvencia a juicio de la Corporación. D) El Sector quedará obligado a satisfacer en metálico el precio anual antes dicho en cuatro plazos iguales pagaderos dentro de los cinco días primeros de los meses de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. E) El Sector cobrará los derechos consignados en las Ordenanzas

zas municipales y acuerdo de esta Corporacion, de 26 de Agosto ultimo. 1) Se otorga al Bestor la propuesta de mantenido y reparacion de los empleados del servicio, 2) El Bestor no percibirá cantidad alguna como premio de obra ni por el de recaudacion, como igualmente sus empleados. 3) La duracion de este afianzamiento es la de un año, que principiara el 1.º de Enero de 1930 y terminara el 31 de Diciembre del mismo año. Los gastos de escrituras y otros de este género que se precisen serán de cuenta del Bestor, cuyo acuerdo se hará saber al vecindario por término de ocho dias para todos aquellos que se ejercitan actos para el desempeño de cualquier cargo lo soliciten ante esta Alcaldia

Seguidamente se dio cuenta del proyecto del pliego de condiciones que la Comision municipal por mandato suyo le a la deliberacion y aprobacion del pliego del Ayuntamiento para celebrar el arrendo del arbitrio municipal y el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1930, aprobado en la sesion del dia de ayer, formalizando el contrato a base de duracion de uno a tres años consecutivos a partir desde el dia primero de Enero próximo, cuyo arbitrio es el de uso obligatorio de pesas y medidas. La Corporacion pleraria sin discusion alguna y por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que enviase por edictos en el tablory de la Casa Capitular y se remitiera otro al Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma, el acuerdo de celebracion de dicha subasta conforme dispone el articulo 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales de 24 de Julio de 1924, previniendo que durante el plazo de cinco dias podran presentarse las reclamaciones que se quieran y advirtiendole que no será atendida ninguna que se presente trascurrido dicho plazo.

Elto seguido y en cumplimiento de lo que determina

La regla 55 del artículo 55 del Estatuto municipal vigente se acordó por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal perennante hasta el día de la fecha.

E yo habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Presidente dió por terminado el periodo de sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre, estudiándose la presente acta que despues de leida fue aprobada y firmada por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Juan José María *Juan José María* *Juan José María*

Juan Torres

Rogelio Álvarez

Baltasar Lopez

Emilio Torres

Anatolio Muñoz

Dr.

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1929

Señores Concejales

Alcalde

Doy Juan José Durro Durro

Comisión perennante

Doy Francisco Mendez Sanchez

Emilio Torres Mendez

Concejales

Doy Baltasar Lopez Catala

Rogelio Alvarez Mendez

Emilio Torres y Torres

Juan Torres Durro

Manuel Cristancho Mendez

En la Villa de Corce de Miguel Sesmero a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy Juan José Durro Durro.

El bien de su orden el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto en primer lugar



el dar vista á la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 8º artículo 5º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago del sueldo de médicos de medicina á la P. de eficiencia municipal que formula el Secretario y hace suya la Comisión municipal por su sesión y sesión del día diecisiete de Octubre último, la cual ha perseguido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 59 del de gastos, aparece un sobrante de siete mil seiscientas veintiocho pesetas tres centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las quinientas pesetas que se solicitan á las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de quinientas pesetas por contracción de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 8º artículo 5º del de gastos para los fines que se indican anteriormente.

Seguientemente se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa Don Eugenio de Gorgaño Plazas fecha 22 de Octubre anterior por el que solicita se le nombre Administrador de los arbitrios de Carnes frescas y saladas y el de bebidas espirituosas y alcoholes para el próximo año de 1980, comprometiéndose á pagar la cantidad de ocho mil quinientas pesetas que para este fin figuran consignadas en presupuesto, cuyo igual importe á prestar la fianza exigida por la Corporación plenary y satisfacer en los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre y en cuatro plazos iguales la cuarta parte de la suma antes dicha, poniendo de fiador y principal pagador á

su esposa Doña Victoria González Cristancho que respoy-
de con todos sus bienes presentes y futuros. En tractos los
señores conserreytes de dicho escrito y en vista del mal
resultado que viene ofreciendo la administración municipal
pal' directa y de no haberse presentado solicitantes para
el cargo de Gestor sin disension y por unanimidad haci-
do uso de las facultades que le vienen reconocidas en el
artículo 87 del Reglamento de Hacienda municipal de 28
de Agosto de 1924, se sirvió acordar conferir el nombramien-
to de Administrador de mejorados arbitrios a favor
de Don Eugenio de Vergado Alvarado, con la fianza personal
de su respetada esposa y con la condicion de que la percipi-
cion de las cuotas por las exacciones municipales estable-
cidas se haran efectivas en la cantidad y forma que se deter-
minan en las Ordenanzas aprobadas y venen-
das posteriores y recibiendo como premio de Administra-
cion la cantidad que recaude en vez sobre la suma arbi-
traria expresada y cuyo señor tendrá todas las atribuciones de
un empleado municipal, haciendole saber estas exacciones por
medio de oficio y pagasele en posesion de su cargo el dia
primero de Enero proximo.

Elto seguido por la presidencia se dio cuenta
de que las Ordenanzas municipales del arbitrio
sobre el consumo de bebidas espirituosas y Alcoho-
les aprobada en quince de Agosto de mil noveci-
tos veytienatro, espiraba en el año en curso el plazo
de su vigencia, cuyo extencion poria en conoimiento
de la Corporacion con el fin de que acordara la con-
feccion de unas nuevas o bien se ampliaren por un pe-
riodo de tiempo las anteriores y se expresadas. En tracto
del pleito de lo expresado por la presidencia y despus
de un detenido estudio y amplia disension sobre el
particular se acordó por unanimidad ampliar o
prorrogar por el plazo de otros cinco años las repeti-

Las Ordenanzas a partir del día primero de Enero de mil
novecientos treinta.

E yo habiendo oído otros asuntos de que pensarse se dió por
terminado el acto que firmay todos los señores asistentes
de que yo el Secretario certifico.

Juan José María

Juan Sánchez

Emilio Torres

Rogelio Alvar

Baltasar Lopez Manuel Quintancho

Juan Torres

Manuel Quintancho

Emilio Muñoz

Srio

Sesión extraordinaria
del día 17 de D^{bre} de 1929

Señs. Concejales
El Alcalde

Doy Juan José Durero Alvariz
Comisionario municipal

Doy Emilio Torres Alvariz
Concejales

Doy Rogelio Alvariz Alvariz

Baltasar Lopez Catela

Manuel Cristóbal Alvariz

Ramón Cristóbal Alvariz

En la Villa de Corru de Bignel Sesmero
a veintisiete de Diciembre de mil novecientos
veintinueve, previa convocatoria girada al efecto
con la autelacion debida se reunieron en el Saloy
de sesiones de estas Casas Consistoriales los se-
ñores Concejales individuos del Ayuntamiento
pleyo que al margen se expresan, con el objeto de
celebrar la sesión extraordinaria convocada pa-
ra este día, bajo la presidencia del primer Ge-
nial de Alcalde y funciones Doy Francisco
Alvarez Sanchez.

Al efecto de su orden el Señor Presidente ma-
nifestó, que como en la convocatoria se indica la
sesión tiene por objeto el dar vista a la propues-
ta de suplemento de crédito para dotar al artículo
4º del presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para
atender al completo pago del retiro obrero obligatorio, que for-
mula el Secretario y que hace suya la Comision municipal

peruayeste en sesion del dia veytiocho de Doviembre ulti-
mo la cual ha peruayecido expuesta al publico por termino
de quinze dias, durante los cuales no se ha formulado recla-
macion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en
el capitulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 59 del de gastos
aparece un sobrante de siete mil seiscientas veytiocho pesetas
tres centinos de las que perfectamente pueden destinarse veyti-
cuatro pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican
anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado
los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar
el suplemento de credito de veyticuatro pesetas por contrac-
cion de la consignacion del capitulo 55 del presupuesto
de ingresos con destino al capitulo 9º articulo 4º del de
gastos para los fines que se indican anteriormente.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo
de la Comision peruayeste relativo a variacion de
nombre y determinacion de calles de esta villa, tomado en
sesion del dia de ayer, o sea de veyniocho a las calles
que hoy se llaman de Nueva por la de Reina Maria Cris-
tina y de Biseri cordia por la de Don Juan Gregorio. El
Ayuntamiento entrado y conforme acuerda
por unanimidad ratificar muy todo el acuerdo de la perma-
yente.

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por
terminado el acto, que firmaron todos asistentes de que yo el Sr. escriba
pau *Emilio Torres* *Juan Ferrer*



Agustín Alvar *Baltasar Lopez* *Mamés Fustanillo*
Narciso Fustanillo *Amalio Muñoz*
Srio.

Acta de
Constitucion del Ayuntamiento.

Señores ConcejalesAlcalde, Saliente

D. Juan José Burro Morán

Alcalde extraente

D. Enrique García Cordero

Concejales

D. Alonso Torres Mender (menor)

" Manuel Heróles González

" Alonso Torres Mender (mayor)

" Victoriano Torres Mender

" Francisco Torres Mender

" Mateo Mender Moreno

" Juan Pico Mender

" Ramon Pinera Vaca

" Francisco Vera Naharro

Con la el Sr. Capitán de las Casas Consistoriales de Torre de Miguel Sesmero siendo la hora de los doce del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Burro Morán, los Señores Concejales que al margen se expresan con el objeto de proceder en sesión extraordinaria a la constitucion del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 10.º del Real Decreto número 528 del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 15 del actual.

Abierta por la presidencia, el Imprescripto Secretario, de orden de la misma, dió lectura al acta de proclamacion levantada el día anterior y de los artículos 94 y 112 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Seguidamente el señor alcalde dió la bienvenida a los recientemente proclamados, a quienes recibió el oportuno juramento, despues de pronunciar un breve discurso alegórico a tan importante acto y dejando instalado a los entrantes en sus cargos, depositando sobre la mesa las insignias de su autoridad y cediendo la presidencia interina a Don Alonso Torres Mender (mayor) que resulta ser el Concejale de mayor edad entre los proclamados.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte y de ello se extendió la presente ac

ta que leida fue aprobada y firmada por dichos señores de que yo el Secretario certifico =

Juan José Allarín Alonso Torres

Francisco Torres Juan ^{co} Pérez

Mateo Mendez Enrique García

Manuel Muñoz Francisco Jiménez

Juan Rico Alonso Torres

Victoriano Torres

Placido Muñoz

Srís.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento ha presidencia aminorio en esta noche, que se iba a proceder a la rotacion de alcalde por medio de papelita que los Concejales llamados por orden de mayor edad fueren acercandose a la mesa y de presentando en la urna preparada al efecto sus papeletas despues de lo cual se procedio por la presidencia interina al escrutinio dando el siguiente resultado.

Don Enrique Garcia Conclero seis votos	6 =
" Mateo Mendez Moreno un voto	1
" Francisco Vera Navarro uno "	1
" Alonso Torres Mendez (menor) uno "	1
" En blanco una	1

Resultando de este escrutinio que Don Enrique Garcia Conclero ha obtenido mayoria absoluta de votos, por lo cual quedo el mismo elegido Alcalde de Promocente proclamandose como tal por el

presidente interino y el elegido pasó a ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Con lo cual y habiéndose cumplido en todas sus partes el Real Decreto antes mencionado se dió por terminada la sesión inaugural, extendiéndose la presente que aprobada se firma por todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Enrique Garcia Francisco Torres Juan Rico Verde

Victoriano Torres Francisco Rivera

Mateo Mendez "

Mano Torres Mano Torres

Juan Rico Manuel Muñoz

Srio.

- Sres. Excmos.
El Alcalde
 Don Enrique Garcia Cordero
Comisionados permanentes
 Don Alvaro Torres Mendez (y 2^{os})
 " Manuel Muñoz Boyrales
Comisionados
 Don Alvaro Torres Mendez (y 2^{os})
 " Victoriano Torres Mendez
 " Francisco Torres Mendez
 " Mateo Mendez Moreno
 " Juan Rico Mendez
 " Manuel Rivera Vera

En la villa de Torre de Miguel Surro a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta siendo la hora de las doce, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento plerocque al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Garcia Cordero. =

Obietha de su orden el Sr. Presidente manifestó, que como ya les constara a los señores concurrentes la sesión tiene por objeto, el dar cumplimiento al artº 11 del R. D número 526 del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación fecha 15 del actual, por el que se ordena se

elijan en este acto los Conientes de alcalde, Concejales y Jurados representantes de mancomunidades y de mas cargos que con arreglo a la Ley han de proveerse, en su virtud se procedio a la eleccion del primer Coniente de alcalde en votacion secreta por medio de papeletas que los Concejales presentes por orden de mayor a menor edad fueron depositando en la urna preparada al efecto despues de lo cual, se procedio por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado

Don Alonso Torres Mendez (menos) nueve votos - - - - - 9

Resultando de este escrutinio que Don Alonso Torres Mendez (menos) ha obtenido mayoria absoluta de votos, por lo cual quedo el mismo elegido primer Coniente de alcalde proclamandose como tal por la presidencia y pasando a ocupar su puesto a la derecha de la misma

Por el mismo orden se procedio a la eleccion del segundo Coniente de alcalde y verificado el escrutinio dio el resultado siguiente

Don Manuel Munoz Gonzalez nueve votos - - - - - 9

Resultando que Don Manuel Munoz Gonzalez ha obtenido mayoria de votos, por lo cual quedo elegido y proclamado como tal por la presidencia, pasando a ocupar su puesto.

Y igualmente se procedio a la eleccion del Concejal Corporativo de la terna presentada ante esta alcaldia por el Secretario de la Sociedad "Luz de los Obreros" fecha veinticuatro del actual, dando el siguiente resultado

Don Romualdo Sanchez y Sanchez nueve votos - - - - - 9

Resultando elegido por mayoria Don Romualdo Sanchez y Sanchez, cuyo extremo se hara saber al interesado.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los

Señores Concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir al que le preceda, se acordó por unanimidad que sea por mayoría de edad dando el siguiente resultado.

Don Alonso Torres Mender Mayor
 " Victoriano Torres Mender
 " Francisco Torres Mender
 " Mateo Mender Moreno
 " Juan Rico Mender
 " Ramon Rivera Vaca
 " Francisco Vera Najarro

Por último quedó designado el Domingo de cada semana a las doce para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal permanente.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se declaró constituido el Ayuntamiento dándose por terminado el acto y firmando la presente acta los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

Enrique Garcia, Alonso Torres, Manuel Muñoz

Elonso Torres, Victoriano Torres, Francisco Torres

Mateo Mender

Juan Rico, Francisco Torres

Manuel Muñoz

Solo.

Sesión extraordinaria } En la Villa de Torre de Miguel Sesme-
 del día 9 de Marzo de 1930 } ro a nueve de Marzo, de mil novecientos
 Señores Concejales. } treinta, a las diez y previa
 El Alcalde } convocatoria girada al efecto, en la ayuntamiento
 Doy Enrique Garcia Cordero } debida se reunieron en el Salay de se-
 Comisión permanente } siones de estas Casas Consistoriales los se-
 Doy Alonso Torres Mender (1930) } ñores Concejales individuos del Ayuntamiento.

Doy Manuel Muñoz Gonzalez
Concejales

Doy. Victoriano Torres Mendez

" Francisco Torres Mendez

" Juan Rico Mendez

" Francisco Vera Navarro

" Romaldo Sayez Sayez

ninguno pleito que al margen se expresen
con el objeto de celebrar la sesion extraordina-
ria convocada para este dia, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Doy Enrique
Barcia Cordero.

Alierta, de su orden el Sr. Presidente ma-
nifestó, que como en la convocatoria se indi-
ca la sesion tiene por objeto en primer lugar
el de proceder a la designacion de las diferen-
tes Comisiones que preceptua el artículo 82

del Estatuto municipal vigente, y a propuesta de la pre-
sidencia el Ayuntamiento acordó: fijar en estos las
Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Cor-
poracion municipal y que estas sean 1.º Hacienda y
Gobernacion. 2.º Beneficencia. 3.º Instruccion Publica
y 4.º Fomento.

Se acordó tambien que cada una de dichas Comi-
siones se compongan de tres vocales y el Alcalde, en su
virtud y plando en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo se
procedio a la eleccion de los mismos en votacion secre-
ta y por papelitos, que el ayto constituidas en la forma
siguiente.

Comision de Hacienda y Gobernacion.

Doy Alvaro Torres Mendez (mayor) Doy Manuel
Muñoz Gonzalez y Doy Victoriano Torres Mendez.

Comision de Beneficencia

Doy Francisco Torres Mendez, Doy Alvaro Torres Men-
dez (mayor) y Doy Matias Mendez Moreno.

Comision de Instruccion Publica.

Doy Juan Rico Mendez, Doy Ramon Rivera Vaca y Doy
Romaldo Sayez Sayez.

Comision de Fomento.

Doy Manuel Muñoz Gonzalez, Doy Francisco Vera Na-
varro y Doy Francisco Torres Mendez. Ale-

Lo seguido y a propuesta del propio Señor Presidente se procedió en igual forma que la anterior al nombramiento del Concejal y suplente que hay de actuar como Vocales y la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, quedando elegidos por unanimidad Don Francisco Vera Tabarro y como suplente Don Juan Rico Dibeyder.

Seguidamente y estando presente el Concejal Corporativo Don Romualdo Sanchez y Sanchez, se leyó y se dio posesion y este acto.

Y yo habiendo oído otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman todas las señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Enrique Garcia Alarcon Manuel Muñoz

[Signature]

[Signature]

Francisco Vera

Juan Rico Victoriano Torres

Juan Vera

Romualdo Sanchez

[Signature]

Manuel Muñoz

[Signature]

Señor Supletoria del
Acta 18 de Abril de 1930

Sees. Concejales
Alcalde

Don Enrique Garcia Pordero
Comision peripatete

Don Alvaro Torres Mendez
Don Manuel Muñoz Gonzalez

Concejales

Don Victoriano Torres Mendez
Don Francisco Torres Mendez

Don Juan Rico Mendez
Don Francisco Vera Tabarro

En la Villa de Torre de Miguel Sesue. a veintuno de Abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria girada al efecto con la notificación debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuales del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan con el objeto de celebrar en seguida convocatoria la extraordinaria del día de ayer, la que yo tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Garcia Pordero.

Albierta de su orden el Señor Presidente manifestó que congo en la convocatoria se indica

La sesion tiene por objeto el dar cuenta de los trabajos efectuados por los Agentes encargados de la formacion de la Estadística de Edificios y Albergues y número de familias que las ocupan que constituyen la entidad de poblacion el día primero del mes actual. Examinados expresados documentos con deleccion por los señores del pleyo y notariado que aduen cosa alguna contra los mismos, y en virtud de haberse cumplido en todas sus partes los artículos 89 y siguientes de las instrucciones de 8 de Mayo último se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Señor Jefe provincial de Estadística para su aprobacion definitiva.

Yo habiendo oido otros asuntos de que se suspense se dió por terminado el acto que firman todos los señores, asistientes de que yo el Secretario certifico.

Enrique Garcia Alonson Manuel Muñoz

Victoriano Torres Juan Rico

Juan J. Vera Francisco Torres

Primitio Olguin

Sno.

Sesion extraordinaria del día 25 de Mayo de 1930.

Señores Concejales.

Alcalde.

Don Enrique Garcia Cordero

Comision peripatete.

Don Alonso Torres Mendez (y^o)

« Don Manuel Olguin Gonzalez

Concejales.

Don Victoriano Torres Mendez

« Francisco Torres Mendez

En la Villa de Corce de D. Miguel Sesmero, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales y síndicos del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Enrique Garcia Cordero.



Doy fe por D. Riego Mendez
Francisco Vera Galbarro

Placer de su orden el Señor Presidente mayor fecho, que como es la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto en primer lugar el dar vista a la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los de absoluta necesidad dado a la mayor suma a satisfacer a la Hacienda pública por el 50 por 100 de pesas y medidas a que contiene la partida 5ª del mismo, que formuló el Secretario y que hace suya la Comisión municipal por haberse en sesión de veintiseis de Abril último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 59 de gastos aparece un sobrante de ochocientos treinta y seis pesetas veintiseis cuartos, de las que perfectamente pueden destinarse las ochocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco que se solicitan a las Aportaciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de ochocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco por aportación de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 5º artículo 1º del de gastos para los fines que se indican anteriormente.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de que la Hacienda pública había cobrado a este Ayuntamiento setenta y seis pesetas ochocientos y cuatro cuartos por el concepto del 50 por 100 de pagos del tercer trimestre de 1929 según se acredita con la carta de pago número 247 fecha 26 de febrero último que se exhibió sobre la mesa, y como para el pago de

referida suya y o existi consignacion expresa en el presupuesto
del corriente ejercicio, y si en la relacion de acreedores en la
que se detalla las obligaciones reconocidas no hay suficien-
te cantidad para el pago anterior y el de lo, propone al
Ayuntamiento pleno que mediante determinado estudio que
haga del mismo, acuerde la habilitacion del credito nec-
sario en el capitulo 39 articulo unico, o bien por transfe-
ria de otro de repetido presupuesto si ello fuera factible, o de
otro modo por contraccion del sobrante o superavit que au-
se la liquidacion del presupuesto del ejercicio anterior y
que no venga afectada a otras obligaciones. Enterado el pleno
de lo expuesto por la presidencia tras una breve discusion
y la que interviniere varios señores Concejales se acordó
por unanimidad aprobar en todas sus partes la proposi-
cion presentada.

Acto seguido se dio cuenta del fallo dictado por el Tri-
bunal Provincial Administrativo Provincial con fecha 33
del proximo pasado de marzo y recibido en esta Alcaldia el
veinte de Abril ultimo, en la reclamacion numero 277 de
1929, promovida por Don Augustin Caballero Razo por
si y en representacion de su esposa Doña Rosa Vera Cerro-
to, por el que se acuerda ser excluidos de la parte personal
del Reparto de esta villa y año de 1929. Enterados los Se-
ñores Concejales de resultado acuerdo es el que se ve
que dicho alto Tribunal para tomar tal resolucio-
n lo ha tenido en cuenta lo expuesto por el reclamante y
lo informado por la Guardia civil de esta villa, y que
en nada prevalece lo manifestado por la Junta en el
acta de resolucio-
n de reclamaciones, y cuyo prece-
dido acuerdo es lesivo a los intereses municipales, se acordó
por unanimidad recurrir del mismo ante el Tribunal
provincial de lo Contencioso Administrativo, a cuyo efec-
to se autoriza a esta Alcaldia para que en nombre y
representacion del pleno del Ayuntamiento estable el

correspondiente recurso es el plano reglamentario.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D.ºy D.ºn Agustín Caballero Razo fecha dos del actual, por el que suplica a esta Alcaldía se digna ejecutar el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo provincial fecha 23 de Mayo pasado, resolviendolo la reclamacion numero 277 del año 1929, por la que se ordena, devolver al recurrente cuanto tiene pagado por la parte personal del Repartimiento de utilidades del ejercicio expresado. En tanto los señores concejales de nuestro escrito, y en vista de que yo existo por los para la devolucion de la cantidad p.ª suma que se reclama, se acordó por unanimidad que tan pronto haya factibilidad en la Caja municipal, se sea satisfecho a dicho Señor las pesetas de la parte que se reclama, cuyo escrito se hará saber por Secretaria al interesado.

Yo habiendo oido otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

En que para Alonso Torres Manuel Muñoz
Victoriano Torres Francisco Ruiz Juan Rico
Juan V. Vera Placido Muñoz Sr.º

Sesion extraordinaria, del día 25 de junio de 1930 } En la Villa de Corredor de Bigniel Sesión de quince de junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veintuna y previa convocatoria girada al efecto con el carácter de urgente, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales individuales del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan

Señores Concejales
Alcalde
D.º Enrique Garcia Pordero
Comisionado
D.º Alvaro Gomez de Guzman
D.º Manuel de Guzman Gonzalez

Concejales

- Don Alvaro Torres Mender (mayor)
- " Victoriano Torres Mender
- " Mateo Mender Moreyo
- " Juan Rico Mender
- " Juan Vera Malharro

con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Garcia Pordero. Al bicela por la presidencia y de orden de la misma y o el Secretario procedi a dar lectura de la convocatoria y del escrito presentado por

dicha autoridad en el dia de ayer, por el que suplica a esta Corporacion le sea admitida la dimision o renuncia del cargo de Alcalde presidente que viene desempeñando, en virtud del delicado estado de salud en que se encuentra. Enterados los señores concurrentes de dicho escrito y de las razones alegadas en este acto por expresada Autoridad, se acordó por unanimidad aceptar la dimision solicitada, encargandose interinamente de esta Alcaldia el primer Conyente Don Alvaro Torres Mender (mayor) y sustituyendolo a este y sus parientes el Concejal Don Victoriano Torres Mender, cuyos escrivanos se haran saber inmediatamente al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia a los fines que procedan.

Dijo habiendo oidos asuntos de que participase se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Mons. Torres

Victoriano Torres Juan Rico Juan Vera
 Mateo Mender Alonso Torres

Alvaro Muiñoz
 P. no.

Sesion extraordinaria
del dia 2 de Julio de 1930

Señs. Concejales

Alcalde.

Doy Alonso Torres Munder (mayor)

Comision permyente

Doy Manuel Muñoz Gonzalez

" Mateo Munder Moreno

Concejales.

Doy Alonso Torres Munder (mayor)

" Juan Rico Munder

" Enrique Garcia Cordero

" Francisco Vera Baharro

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero
a dos de Julio de mil novecientos treinta, pre-
via convocatoria girada al efecto con la ayte-
lacion debida se reunieron en el Saloy de se-
siones de estas Casas Consistoriales los seño-
res Concejales individuos del Ayuntamiento.
to pliego que al margen se expresan con el ob-
jeto de celebrar la sesion extraordinaria con-
vocada para este dia, bajo la presidencia del
primer Conyente y funcionarios de Alcalde Doy
Alonso Torres Munder (mayor).

Abierta de su orden el Señor Presidente
manifestó que como en la convocatoria se in-
dica la sesion tiene por objeto en primer lugar
el proceder al nombramiento y propiedad de

farmaceutico titular de esta villa, y como el mismo solicitante
resulta ser sobrino suyo, por incompatibilidad se ausenta del
Saloy ocupando la presidencia interina el segundo Conyente
de Alcalde Doy Manuel Muñoz Gonzalez.

El to segundo se dio cuenta del acuerdo adoptado por la
Comision municipal permyente en veintisiete de Abril ul-
timo, y del expediente instruido por esta Alcaldia para pro-
veer en propiedad la plaza de farmaceutico titular de esta
villa, del que resulta que durante el conyurso anunciado en
el Boletyn Oficial de la provincia, solamente ha solicitado la
mencionada plaza el que la desempeña interinamente Doy
Ramon Rivera Torres. Entrado el pliego de dichos docu-
mentos y des pues de una muy breve discusion en la que hi-
cieron uso de la palabra varios Señores Concejales se acordó
por unanimidad nombrar en propiedad farmaceutico titu-
lar de la Beneficencia municipal de esta villa a Doy Ra-
mon Rivera Torres con el haber anual que figura en
presupuesto, y al que se le hará saber dicho nombramiento por
medio de oficio, con el fin de que se persone en esta Alcaldia

ó posesionarse del cargo, y cuyo estremo se hará constar en el expediente de su cargo por medio de certificación de este acuerdo.

Seguidamente y á requerimiento de los Sres. Concejales ocupados en el presente la presidencia el Señor Correas defendió y se dio cuenta del contrato que anteriormente habia formalizado el Alcalde saliente Don Enrique Garcia Cortes con la Sociedad Anonima "Aljiria" de Victorio por medio de su Agente y Badajoz Don José Redondo, para la adquisición de una Seleccionadora de dos cuerpos marca Denis para el Ayuntamiento y uso de estos vecinos en el precio de ochocientas setenta y cinco pesetas pagadas en dos plazos iguales, satisfaciendo el primero de ochocientas treinta y siete pesetas en efectivo el día 30 de Septiembre proximo y el resto ó sea la misma cantidad en igual fecha del año 8988. Entendidos los Señores concejales de la compra efectuada por la anterior autoridad se acordó por unanimidad y sin discusion alguna aprobar lo hecho por la misma, aceptando y ratificando el contrato de referencia y abrogando los plazos y las fechas antes expresadas, y en su lugar satisfechas del capítulo 88 artículo unico del presupuesto corriente ó bien por transferencias suplemento ó Habilitacion de creditos del decimoyto ya dicho, y autorizandole a esta Alcaldia para que recite las letras de pago de referida entidad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada la sesion que firmaron todos los Sres. asistentes de que yo el Srto. certifico.



Alonso Torres

Juan Rico

Mateo Mendez Enrique Garcia

Alonso Torres

Manuel Muñoz

Don Juan Vera

Antonio Muñoz

Srto.

Sesion extraordinaria
del dia 8 de Septbre de 1930

Señs. Concejales
Alcalde.
Don Alonso Torres Mendez (mayor)
Comision per mayorte.
Don Victoriano Torres Mendez
Don Manuel de suñor Gonzalez
Concejales.

Don Alonso Torres Mendez (mayor)
Francisco Torres Mendez
Mateo Mendez Moreno
Juan Rizo Mendez
Francisco Vera Matiarro

En la Villa de Corra de
a ocho de Septiembre de 1930

En la Villa de Corra de a ocho de Septiembre de 1930, previa convocatoria gira y telacion debida se renyeron sesiones de estas Casas mayores Concejales individuales y de pliego que al margen son objeto de celebrar la sesion convocada para este dia, bajo del Señor primer Conyete Alcalde Don Alonso Torres Mendez (mayor) el Bierta de su orden el Señor Presidente manifestò, que como en la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el dar cuenta de un oficio del Excmo. Señor Gobernador ci-

vil de esta provincia y numero 5055 fecha 29 de Agosto último, es el que se manifiesta que habiendo sido admitida por esta Corporacion la dimision del Alcalde presidente se proceda al nombramiento de dicho cargo, es su virtud yo el Secretario de orden de la presidencia procedi a dar lectura de los articulos 33 y siguientes del Estatuto municipal vigente y verificado la presidencia suspenso minutos la sesion para que todos los Señores Concejales se pusieran de acuerdo en la designacion de candidato.

Reanudada la misma y renyida por la presidencia que se iba a proceder a la votacion de Alcalde presidente, se diò principio a ella acercandose a la mesa cada uno de los señores Concejales y depositando en la Urna preparada al efecto sus papeletas, despues de lo cual se procedio al escrutinio, dando el siguiente resultado.

Don Alonso Torres Mendez (mayor) ocho votos... 8 votos.
Visto el resultado de la votacion quedo proclamado Alcalde presidente Don Alonso Torres Mendez (mayor) el que acto seguido tomo posesion de su cargo, recogiendo las insignias



viar del mismo, que se hallaban sobre la mesa presidencial y dando las más expresivas gracias a sus compañeros de Consistorio por la muy merecida designación de que ha sido objeto, prometiendo dar el mejor cumplimiento a su cometido en virtud de todos y del vecindario.

Por último fue acordado poner en conocimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia el resultado de esta elección.

E yo habiendo oído otros asuntos de que por parte se dio por terminado el acto, que firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Alonso Torres

Juan Rico

Victoriano Torres

Francisco Ferrer

Mateo Mendez

Alonso Torres

Marmel Muñoz

Fran. de Peru

Emilio Muñoz

Srio.

Sesion extraordinaria del día 11 de Setiembre de 1930

Pres. Poyenteles.

Alcalde

D. Alonso Torres Mendez (mayor)

Comision permayente

D. Mateo Mendez Moreno

D. Manuel Muñoz Gonzalez

Concejales.

D. Alonso Torres Mendez (menor)

" Victoriano Torres Mendez

" Francisco Torres Mendez

" Ramon Rivera Yaca

En la Villa de Corde de d'Uguet Seruero a once de Septiembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleyo que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Torres Mendez (mayor).
 Elviera, de su orden el Señor Presidente manifestó que conyo es la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el proceder

à la eleccion del primer Rey
caute por haber sido elegido el
que la desuspensaba, en su virtud yo el Sr.
de la presidencia procedi à dar lectura de
y siguientes del Estatuto municipal vig
la presidencia suspensado por cinco años
que todos los Señores Concejales se pusieran
designacion de Candidato.

Reunida la misma y ayunada por lo
se iba à proceder à la votacion del primer Rey
de, se diò principio à ella, acercandose à la d. [unclear] de
los Señores Concejales y depositando en la Urna preparada
al efecto sus papeletas, despues de lo cual se procedio al escri-
ticio, dando el siguiente resultado.

Doy Mateo Mendez Moreno siete votos.

Visto el resultado de la votacion la presidencia proclamo pri-
mer Reyente de Alcalde à Don Mateo Mendez Moreno, provey-
do lo acto continuo en posesion de su cargo y entregandole las insig-
nias del mismo, dando este las mas expresivas gracias à sus compa-
ñeros de consistorio por la iuzericida designacion de que habia
sido objeto y proyectando dar el mejor cumplimiento à su comen-
tido en vicio de todos y del vecindario.

Y asi mismo se acordò poner en conocimiento del Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia el resultado de esta eleccion.

Dyo habiendo plias asuntos, de que participase se diò por terminada
el acto que firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Se-
cretario certifico.

Alois Torres Mateo Mendez Victoriano Torres
Alonso Torres Francisco Torres Francisco Torres
Juan [unclear]

Amalio Quiroz
[unclear]

En la Villa de Corra de D. Miguel Sembrero
 de 1930.

En veintiocho de Septiembre de mil novecientos
 treinta, previa convocatoria girada al efecto con
 la publicidad debida se reunieron en el Salón de
 Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores
 Concejales individuos del Ayuntamiento pleyo
 que al margen se expresan, con el objeto de cele-
 brar la sesión extraordinaria convocada para
 este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Alonso Torres de Uceda (mayor)

El día de su orden el Señor Presidente ma-
 nifestó, que como en la convocatoria se indica la
 sesión tiene por objeto en primer lugar el dar vis-
 ta a la propuesta de habilitación de crédito para
 dotar al capítulo 39 artículo unico del presupuesto

de gastos de la consignación necesaria para atender a satisf-
 er a la Hacienda pública el impuesto del 5% por los de pagos
 cobrados por la misma por exceder de la consignación que figura
 en el presupuesto anterior y que formula el Secretario y que
 hace suya la Comisión municipal per mayor sesión de ocho
 de junio último la cual ha permanecido expuesta al público por
 término de quince días, durante los cuales no se ha formulado re-
 clamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el
 capítulo 35 del presupuesto de ingresos y en el 39 del de gastos,
 aparece un sobrante de ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas e
 veintisiete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las
 sesenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos que se solicitan a las
 atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los
 trámites legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la ha-
 bilitación de crédito de sesenta y seis pesetas ochenta y dos cénti-
 mos por exacción de la consignación del capítulo 35 del pre-

- « Francisco Torres Uceda
- « Juan Rico Uceda
- « Enrique García Roldero
- « Francisco Vera Uceda

supuesto de ingresos con destino al capítulo de
de gastos, para los fines que se indican en el anterior
expediente se remita copia al Sr. D. Señor D. de
de la provincia

Quando en cumplimiento de lo dispuesto en
siguientes del Estatuto municipal vigente,
racion el arroyo sobre las escacciones y muni-
de ser comprendidas en el próximo presupuesto
se de imposición en el mismo. Entendido el pl
artículo como del Sr. de referido en el po lega
facultades que le vienen reservadas en su car
ra el regimen y el orden económico, se acordó por unanimidad
que las escacciones municipales para dotar al expresado presu-
puesto sean las mismas del año en curso y anteriores y en vis-
ta de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto último, que
restablece en toda su integridad, declarado nuevamente en vi-
gor lo que preceptúa el apartado C) del artículo 45 del Esta-
tuto municipal vigente, se elevan las cargas fijas y salidas
teniendo por base de percepción el peso y caudal de la res de hoy-
de proceda, modificando por tal concepto la tarifa y fijando
los tipos de gravamen que a continuación se relacionan. De
tercera 25 centimos de peseta quilogramo, vacuno 28, layares y ca-
brío 20 y las de Perda 28.

Seguidamente y teniendo el pliego que resolver el expediente
instado sobre petición de terreno solicitado por Don Juan José
Correa Mendez y siendo incompatibles el Alcalde presidente y Don
cejal Don Francisco Correa Mendez por ser hermanos del solici-
tante, estos se ausentan del Saloy por tanto la presidencia interin-
ya el primer teniente de Alcalde Don Mateo Mendez Mendez.

Alto continuo se dio cuenta del informe emitido por la Co-
mision de fomento de este Ayuntamiento que abraza obras
públicas en la instancia del vecino de esta villa Don Juan José
Correa Mendez sobre petición de terreno que solicita al sitio del
arroyo viejo de Cogales conocido por los Arroyales al mediodía



de una parcela de tierra de su propiedad llamada "Paytaca-
ya, por mayoría y con el voto en contra del Concejal Don En-
rique Garcia Cordero, se acordó de acuerdo con el parecer de
la Comisión y con arreglo a lo que determina el número 25
del artículo 550 del Estatuto municipal vigente y la Real
Orden de 29 de junio de 1906, que se le conceda el terreno que
pide de doce metros de ancho por cinco de largo, y el
camino a delante de tres metros y medio de ancho por dos me-
tros anchura de largo, en razón a considerarse dicho terreno
inútil de todo a provechamiento y a no constituir el mismo
por si sola parcela enajenable, por lo que de acuerdo con
dicha Real Orden, puede enajenarse a dicho señor Torres
Obisider a dicho terreno sin el requisito de la subasta por
su calidad de colindante, haciéndolo desaparecer los ester-
coleros que aparecen en el mismo.

Lo mismo se acordó designar a los vecinos, de esta vi-
lla Don José Durro Oñiver y Don Luis Oñiver Alvarez
para que trasen el terreno concedido, y una vez practicado
que se ingrese en importe en la Caja municipal, autori-
zando al Alcalde que actúa en este expediente para que
adjudique a Don Juan José Torres Obisider dicho terreno.
Seguidamente fue ocupada y reorganizó la presiden-
cia por el Señor Torres Obisider y lo mismo es el
Consejero el Concejal su hermano Don Francisco, ma-
nifestando el primero que la consignación que figura
en presupuesto para el municipio de medicinas y las a
la Beneficencia municipal se hallaba agotada, por lo
que propone al Ayuntamiento pido de acuerdo la habili-
tación de crédito de mil doscientas pesetas del artículo
8º artículo 2º o vice por transferencia de los de referido
presupuesto si ello fuere factible, o de otro modo por con-
tención del sobrante o superavit que reste la liquida-
ción del año anterior y que no venga afectada a otras o-
bligaciones, con el fin de atender a las necesidades

acto. Enterado el pliego de lo espuesto por una breve discusion se acordó por unanimidad todas sus partes la proposicion presentada. Yo habiendo oido otros asuntos de que por terminado el acto firmaydo todos los de que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres Manuel Muñoz Mateo

Victoriano Torres Juan de Vera Fran

Juan Rico Enrique Jarva Anso Torres
 Manuel Muñoz Srto.

Sesion extraordinaria del
 dia 8 de Noviembre de 1930

En la Villa de Corra de Obispo Ses-
 terna a primero de Noviembre de mil

- Sres. Concejales.
- El Alcalde
- D. Alonso Torres Mendez (mayor)
- Comision permanente.
- D. Mateo Mendez Moreno.
- Victoriano Torres Mendez
- Concejales.
- D. Francisco Torres Mendez
- Juan Rico Mendez
- Francisco Vera Malvarra

yovecientos treinta, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales y di-viduos del Ayuntamiento pliego que al mar-ges se espresan, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy. Alonso Torres Mendez (mayor). El bierta de su orden el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el dar suen-ta del Real Decreto numero 2233 del Ochoyo.

Señor Presidente del Consejo de Ministros fecha 30 de Octu-
 bre ultimo, que ordena en su articulo 2º que todas las Ayun-
 tamientos de la D. O. procedan en el dia hoy primero del
 actual a la formacion de las listas electorales para conproyi-

sario de Senadores con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de febrero de 1887, y transición señalada en el artículo IV de la misma, para las elecciones que puedan ocurrir hasta la constitución de otras nuevas. Entendidos los señores de la Corporación se procedió por separado a la formación de la lista de los individuos que con arreglo a dicha ley tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores acordando que una copia de la expresada lista se expusiera al público y otra se remitiera al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Yo habiendo oído otros asuntos de que pensarse se dio por terminada el acto que firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. Victoriano Torres

Alonso Torres

Mateo Mendiz

Francisco Ferrer

Juan Rico

Juan de Vera

Amalia Muñoz

Srta.

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1930

— Sres. Concejales. —

— Alcalde. —

Don Alonso Torres Mendiz (mayor)

— Comisión perjurante. —

Don Mateo Mendiz de Goroño

Don Manuel Muñoz Somalés

— Concejales. —

Don Victoriano Torres Mendiz

Don Francisco Torres Mendiz

Don Juan Rico Mendiz

Don Francisco Vera de Galbarro

En la Villa de Torre de Urdiales Sesión a once de Noviembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunió con el Salvo de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Torres Mendiz (mayor).
Al efecto de su orden el señor Presidente ya yifto, que con la convocatoria se indi-



ca la sesion tiene por objeto y primer lugar
propuesta de habilitacion de credito para
articulo 8º del presupuesto de gastos de la coy
para atender a la reconocida necesidad del p
de medicamentos a la Beneficencia municipal
el Secretario y que hace suya la Comision y
te en sesion del dia cinco de Octubre ultimo, l
ciclo es puesta al publico por termino de quince
días y no se ha formulado reclamacion alguna

Considerando que comparando las cifras
del artículo 85 del presupuesto de ingresos y ex
cede un sobrante de ochocientos sesenta y dos pesetas
treinta y seis céntimos de las que perfectamente pueden destinarse
se las mil doscientas pesetas que se solicitan a las atenciones
que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado
los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la
habilitacion de credito de mil doscientas pesetas por conve-
nion de la consignacion del artículo 85 del presupuesto de ingre-
sos con destino al artículo 8º del de gastos para los fi-
nes que se indican anteriormente.

A lo seguido se dió cuenta del informe emitido por
la Comision de fomento de este Ayuntamiento que
abrara a obras publicas, y la instancia del vecino de
esta villa Don Blas Vaca Oloro, sobre peticion de terre-
no que solicita y que corresponde al camino viejo de Do-
gales, que se encuentra a la izquierda de la Carretera y
lindando al Norte con una finca de su propiedad al si-
tio denominado "Arenales". Exterado el pleito se acordó
por unanimidad de acuerdo con el parecer de la Comision
y con arreglo a lo que determinaba el número 85 del artícu-
lo 85º del Estatuto municipal vigente y la Real Orden de
29 de Junio de 1902, que se le concede el terreno que pide

de cinco ayeres de ayerho por ayereta y uno de lar-
go, y caroy si considerarse dicho terreno inutil de lo-
do a provechamiento y si yo ayeritar el mismo por si
solo parece ayaguable, por lo que de acuerdo ay esta-
da Real. Orden, puede ayagerarse a dicho señor Yaca
d'oro, al dicho terreno sin el requisito de la subasta
por su calidad de colindante.

Y ay bien se acordó designar a los vecinos de esta vi-
lla Don Jose Durro D'ñez y Don Angel D'ñez D'oro.
reyo para que tasey el terreno aycedido, y una vez prac-
ticado que se aygrese su importe ay la Caja ayunicial
autorizado al señor Alcalde para que ayjudique a
Don D'las Yaca D'oro citado terreno.

Yo habiendo oido otros asuntos de que ay parte se ayó
por terminado el ayto que firmay todos los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Mano Torca

Mateo Mendez

Manuel Muñoz

Francisco Torca

Juan Rico

Francisco Vera

Victoriano Torca

Amalio Muñoz

Dño.

Acta

de discusion y aprobacion del pre

de 1938.

Señ. Concejales

Alcalde

D. Alvaro Torres Alender (mayor)

Comision permanente

D. Albano Alender Alvaro

" Albaniel Alonzo Gonzalez

Concejales

D. Alvaro Torres Alender (mayor)

" Victoriano Torres Alender

" Francisco Torres Alender

" Juan Rico Alender

" Enrique Garcia Cordero

" Francisco Vera Cabarro

En la Villa de Corredor a dieciseis de Noviembre de mil noventa y tres, previa convocacion bajo la presidencia del Sr. Alvaro Torres Alender (mayor) se reunio y oyo el Ayuntamiento pleno y las Casas Capitulares, con presenca de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1938 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comision municipal per-

manente, habiendole llevado las demas formalidades legales.

Al efecto publicamente la sesion por el Señor Presidente, y el inscrito Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos por la Corporacion y examinados los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad con el mismo recordose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por

capítulos se expresan seguidamente.

Conceptos		Consiguación	
		Rtas	Cts
<u>Presupuesto de gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales	52771	06
2º	Representación municipal	500	"
3º	Vigilancia y seguridad	1000	"
4º	Política urbana y rural	3973	"
5º	Reclamación	100	"
6º	Personal y material de oficina	10236	25
7º	Salubridad e Higiene	2600	"
8º	Beneficencia	12350	"
9º	Asistencia social	849	"
10º	Instrucción pública	2772	60
11º	Obras públicas	4000	"
12º	Alcaldes	50	"
13º	Fomento de los intereses comunales	50	"
14º	Servicios municipales	"	"
15º	Alcaldes y comunidades	"	"
16º	Entidades mayores	"	"
17º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
18º	Imprevistos	1248	09
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>52500</u>	<u>"</u>
<u>Presupuesto de ingresos.</u>			
1º	Rentas	8922	"
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	200	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipales	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	260	09
6º	Arbitrios con fines y/o fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	5740	"
9º	Quotas recargos y participaciones	4808	14
10º	Imposición municipal	32469	77
11º	Alcaldes	500	"
12º	Alcaldes y comunidades	"	"
13º	Entidades mayores	"	"
14º	Agrupación forzosa	"	"
15º	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>52500</u>	<u>"</u>
<u>Resumen.</u>			
Impor. de los gastos por todos los conceptos		52500	"
de los ingresos idem idem		52500	"



sin perjuicio de lo acordado que el presente
 forma se esponega al publico por tenyio el
 Ayuntamiento este plazo se renyita al ilustrisimo
 Hacienda copia certificada del mismo, todo
 kinto 300 del Estatuto municipal, aproba
 to de 8 de Mayo de 1924.

Poy lo cual, la presidencia levanta esta
 de la renyion ordinaria del tercer periodo
 la presente acta que suscriben los señores
 que yo el Secretario certifico.

Alonso Corres Mateo Mendez Francisco

Enrique Garcia Victoriano Torres

Juan Rico Alonso Corres

Mamuel Muñoz Amalio Muñoz

Sesion ordinaria del
 dia 17 de Octubre de 1930

Señ. Conuecytes

Alcalde

D. Alonso Corres de Ayuda (mayor)
Comision per mayor

D. Mateo de Ayuda de Correo
de Manuel de Muñoz Gonzalez
Concejales

D. Alvaro Corres de Ayuda (mayor)
Victoriano Corres de Ayuda
Francisco Corres de Ayuda
Juan Rico de Ayuda
Enrique Garcia Cordero
Francisco Vera de Calvario

En la Villa de Corra de Obispo Senyero
 de diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta,
 renyidos en el Salon de sesiones de estas Casas Con-
 sistoriales los Señores Concejales y individuos del
 Ayuntamiento plazo que, al margen se esponega
 con el objeto de celebrar la segunda sesion ordina-
 ria del actual periodo anual y estatual y en cumplimiento
 de lo que determinan los articulos 125 y
 127 del Estatuto municipal vigente y de confor-
 midad con el señalamiento hecho al efecto con
 anterioridad por la Comision municipal per-
 mayor bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Alvaro Corres de Ayuda (mayor).
 Al efecto de su orden el Señor Presidente ma-
 nifesto, que como consecuencia de los ingresos

incluidos en el presupuesto municipal ordinario que
ha de regir en el próximo año de 1933, aprobado en se-
sion del día de ayer, el pleito del Ayuntamiento utili-
zando las facultades que le vienen reservadas en su car-
ta municipal para el regimien y el orden economico
debe acordar la forma y modo de hacer efectivas las
exacciones que figuran en dicho presupuesto. Entera-
dos los señores concejales de lo expresado por la presi-
dencia y despues de una detenida discusion en la que
intervinieron algunos señores Concejales se acordó por
mayoridad que el arbitrio de Pesas y medidas fue-
ra el medio de exaccion el de arriendo como el año en
curso y anteriores, y los arbitrios sobre el consumo de
bebidas espirituosas y alcoholes y el de carnes frescas
y saladas se lleve a efecto por recaudacion de un Sestor
bajo la inspeccion de esta Alcaldia conforme determi-
na el artículo 553 y siguientes del Estatuto municipal
vigente cuyo afianzamiento se formalizará con Escritura
publica en la forma siguiente. A.) Nombre del Sestor.
B.) Cantidad que el Sestor ha de garantizar, al Ayun-
tamiento es la de 2,000 pesetas que figuran con signa-
das en el documento expresado. C.) El Sestor dentro de
los ocho dias al que se le notifique el acuerdo a proba-
torio de su adquisicion prestará fianza representada
por el 25 por 100 de la cantidad expresada, o diez pre-
ciados la persona al de un vecino de reconocida solvencia
a juicio de la Corporacion. D.) El Sestor vendrá obliga-
do a satisfacer en metálico el precio anual, antes dicho
en cuatro plazos iguales pagaderos dentro de los cinco
dias primeros de los meses de febrero, Mayo, Agosto
y Noviembre. E.) El Sestor cobrará los derechos con-
signados en las Ordenanzas municipales y acuerdo
de esta Corporacion de veintiocho de Septiembre últi-
mo. F.) Se otorga al Sestor la propuesta de nombre y

to y separacion de los Empleados del se-
yo percibirá cantidad alguna como si
vi por el de recandacion, como igual y e-
do.) La duracion de este, asi y tambien lo es
principiara el 8 de Enero de 1933 y termi-
nara el 31 de Diciembre del mismo año. Los gastos de Es-
tudio y los que se precisen, segun de acuer-
do y acuerdo se hará saber al vecindario p-
diaz, para todos aquellos que se exenya
desempeño de cualquier cargo lo soliciten
calidad

Seguidamente se dio cuenta del proyecto del pliego
de condiciones que la Comision municipal por maye-
te somete a la deliberacion y aprobacion del pliego del
Ayuntamiento para celebrar el arrendo del arbitrio
mantenido en el presupuesto ordinario que ha de regir
en el presente año de 1933, aprobado en la sesion del dia
de ayer, formalizando el contrato a base de duracion de
uno a tres años consecutivos a partir desde el dia prime-
ro de Enero presente, cuyo arbitrio es el de uso obligato-
rio de pesas y medidas. La Corporacion plenaria sin
discusion alguna y por unanimidad acordó prestarle
su aprobacion y que se acuerde por dictos en el Cabildo
de la Casa Capitular y se remita pto al Excmo. Señor
Gobernador Civil de la provincia para su inspeccion en el
Boletín Oficial de la misma, el acuerdo de celebracion de
dicha subasta conforme dispone el artículo 26 del Regla-
mento de contratacion de obras y servicios municipales
de 8 de Julio de 1924, previniendo que durante el plazo de
cinco dias podran presentarse las reclamaciones que se
quieran y advirtiendole que no será atendida ninguna
que se presente trascurrido dicho plazo.

Por lo cual la presidencia levanta esta segunda se-
sion de la reunion ordinaria del tercer periodo, esley diez.

—

Así la presente acta que suscriben los señores concejales
de que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres Mateo Mendez Francisco ~~Torres~~

Enrique Garcia Victoriano Torres

Juan Rico Alonso Torres Juan ~~de Vera~~

Mamuel Muñoz Anelio Muñoz

Ordo.

Sesión ordinaria del
día 18 de Octubre de 1930

Pres. Concejal

Alcalde

Doy Alonso Torres Mendez (mayor)

Comisión peritaje

Doy Mateo Mendez de Govea

" Manuel Muñoz Pozuelo

Concejales

Doy Alonso Torres Mendez (mayor)

" Francisco Torres Mendez

" Juan Rico Mendez

" Enrique Garcia Pozuelo

" Francisco Vera de Govea

En la Villa de Góveda de D. D. Miguel Sesmero
a dieciocho de Noviembre de mil novecientos
treinta, reunidos en el Salón de sesiones de es-
tas Casas Consistoriales los señores Concejales
individuos del Ayuntamiento pleno que
al margen se expresan con el objeto de cele-
brar la tercera y última sesión ordinaria
del actual período en el mes de octubre y en cumplimiento
de lo que determinan los artículos 15
y 17 del Estatuto municipal vigente y de
conformidad con el señalamiento hecho al
efecto con anterioridad por la Comisión mu-
nicipal peritaje bajo la presidencia del
Señor Alcalde Doy Alonso Torres Mendez
(mayor.)

El objeto de su orden el Señor Presidente municipal
que teniendo a la vista la crisis de trabajo entre la pla-
se obrera del pueblo, al igual que se ha registrado en to-
dos los años anteriores entre los meses de Octubre a Di-
ciembre por lo que debido a la absoluta paralización de
los trabajos del campo, hizo resultar que la presente es
buen seguro es bastante más intensa y difícil
solución fundado tal suposición en la próxima cose-



de aceitunas y de bellota que estan
perdidas por la total falta de fruto, lo
es el ayuntamiento de la clase patronal para el
lo, al mayor pasivo de facilitar trabajo
necesitados; es plico despues la actual situ
del principio de trabajo que este yo
para conjurar la crisis que se veia in
desde el principio de las operaciones de tra
cion de viases; y ante el deber que del po
le impone el cargo, de velar por el orden
guerdad de las personas y propiedades,
mitir los abusos de la ley de la vagancia, asi como
de proteger a los desvalidos, todo ello in
do con el particular como consecuencia de la causa, propo
al Ayuntamiento que acuerde establecer e imple
tar el repartimiento obligatorio de jornaleros, en pocas de
para forzoso, por falta de trabajo, para conjurar las crisis
obreras sucesivas, determinando las bases para la forma
cion y ejecucion del mismo. Bien in
convenientes de la importancia que en la
como de su inaplazable y urgente resolucio
y Considerando: Que las crisis obreras que en este pueblo surgen
obedece unica y exclusivamente a la paralizacion abso
luta de los trabajos del campo, de los que dependen los jor
naleros porque la principal riqueza la constituye la agricul
tura y ganaderia, en sus patronos basando la economia en
determinadas pocas y sobre todo para la siega y recolecion
de viases, sustituyen con las maquinarias el trabajo personal
del hombre que al quedar sin el, se ve imposibilitado de
atender a las perentorias necesidades de su familia.
Considerando: Que a parte del respeto y consideracion
debita a la clase patronal, hay que reconocer y confesar
que salvo algunas excepciones, muy pocas y muy pocas con
la obligacion es que se hagan, tanto en el orden legal y social

como es el moral y religioso, de prestar auxilio, si quiera sea con la facilitacion de trabajo a los obreros verdaderamente necesitados, cuyo medio de que puedan llevar paz a sus familias, alejandolos asi de todo lo que sea ilicito y punible.

Considerando: Que para prevenir y en todo caso corrigir las futuras crisis obreras, originarias de abusos de ley de igualdad, de vagancia por parte de los trabajadores, unidos en la mayor miseria, verdaderamente desvalidos, lo que constituye por su aspecto e importancia social una de las mayores calamidades publicas, y en su defecto de que la proteccionabilidad economica del Municipio no permite solucionar tal problema, no queda otro medio que utilizar con caracter obligatorio el repartimiento de trabajadores necesitados, en epoca de paro forzoso, entre los propietarios de este termino municipal, hacendados vecinos y forasteros, sujetandose del mismo a determinadas bases para que resulte lo mas equitativo posible y menos oneroso para el patrono, a la vez que brinda al obrero la seguridad de contar con trabajo constante y jornal remunerador.

Considerando: Que con arreglo al numero 55 del articulo 55 del Estatuto municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinar tan solo a la observancia de las Leyes generales del Reino, la prevencion y represion de abusos de ley de igualdad y de la vagancia, y la proteccion de desvalidos; y segun el numero 20 de igual articulo, la prevencion y establecimiento de auxilios en casos de calamidades.

Considerando: Que los citados preceptos son de perfecta aplicacion al particular, y

Considerando: Que las resoluciones de los Ayuntamientos en materia de su competencia, cuyo lo es la que requiere el presente acuerdo, causan estado y seran desde luego

ejecutivo segun preceptiva el artículo 852,
tanto municipal. La Corporacion pleyara
formidad con la propuesta de la presidencia
municipal que para prevenir y en todo ca-
luras crisis obreras que se produzcan por
consecuencia de falta de trabajo, se utilice
el trabajo de jornaleros con caracter obliga-
torio contribuyentes del término municipal
vecinos y forasteros, debiendo observarse par-
tepartimiento y con ordenanza reglana
con duracion de tiempo ilimitado las sig-

Disposiciones.

1ª Se formara un padrón que comprenda los Hacendados
vecinos y forasteros a los que resulte atribuida en este
término municipal una riqueza imposible por nuestra su-
perior a mil pesetas, y otro para relacionar todos los obreros,
varones vecinos, que sean caberos de familia, incluidos en el pa-
drón de la Beneficencia municipal, y a los que, ademas con-
dese la Comision municipal permayente pobres y necesitados
de trabajo; Los primeros, esto es, los contribuyentes vecinos y foras-
teros, son los que estaran obligados a facilitar trabajo a los jorna-
leros, en épocas de crisis, por parte forzosa, quitando escusas de es-
ta obligacion los contribuyentes cuya riqueza imposible en el
término no alcance a mil pesetas. Tambien vendran obliga-
dos a proporcionar trabajo a los braceros los comerciantes e in-
dustriales que paguen más de 500 pesetas de renta anual
al Tesoro.

2ª En el padrón de obreros no seran incluidos los hijos de fami-
lia, ni conyugales de la edad para que se les considere enayem-
das si conyugales con sus padres y estas figuras comprendidas
en el párrafo se demuestran que no lo estan, porque muchas con
ocupacion o colocacion temporal o permayente. Ahora bien,
el hijo de viuda o huérfano de padre y madre que sea el
sosten de la familia, o su que la tenga, tambien sera conpre-

diado en el padrón, caso de que esa circunstancia concuerda
en dos ó más hermanos, el mayor de ellos tendrá solo derecho
á figurar en el padrón.

Los los padrones servirán de base para formar el reparti-
miento obligatorio de jornaleros, estos serán atribuidos de
mayera uniforme, tomando por base la siguiente escala de
proporcionalidad.

A. Los contribuyentes por rústica, lo mismo vecinos que fo-
rasteros, á los que resulten de 5000 á 5000 pesetas de riqueza
imponible, há de hacerse cargo de un jornalero por ca-
da 5000 pesetas de riqueza imponible, despreciando la
fracción que rebasa de cada villa.

B. Los contribuyentes por igual concepto, cuya rique-
za imponible exceda de 5000 pesetas há de recibir por di-
cha cifra cinco jornaleros, más uno por cada dos mil pe-
setas que aumente su riqueza catastral hasta el límite
de 25.000, siempre presente de la fracción siguiente á
cada villa de la categoría tomada por base en cada caso
para la determinación del número de obreros, y tomando
como base el villar ascendente para la siguiente categoría.

C. Los que tengan atribuida más de 25000 pesetas se
hacerá cargo de los jornaleros que le corresponde con arreglo
al apartado anterior por las 25000 pesetas primeras,
más otros tres por la mayor cifra que alcance la riqueza
imponible; y

D. Se atribuirá un jornalero á los contribuyentes por
industrial y comercio que paguen de cuota anual al Ge-
soro de 505 á 8000 pesetas; más á los de cuota de 8005 á 8500;
y cinco jornaleros á los que satisfagan cuota de 8505 pese-
tas en adelante.

4. Los contribuyentes ó padrones aborazará á los obreros el jar-
nal mínimo diario de dos pesetas en un día de trabajo fa-
cilitándole trabajo accesible al hombre, con arreglo á la es-
tadística del pueblo.

5.º Ple.

gudo el proyecto de la efectividad del repartido, avisó a los contribuyentes es el pacto, dándole a conocer el número de jornales cada uno, e invitándole para que en las siguientes se haga cargo de ellos, exclusivamente los contribuyentes es el pacto de trabajo, sin que pueda serles admissibles, ni pensables ni los efectos de eludir la obligación implícita, la prestación facilita otros obreros que no resulten contribuyentes de los repartibles, a los que a la sazón, por conveniencias particularizadas estubieren, dando trabajo u ocupación de manera voluntaria.

6º El los jornaleros que no sean elegidos y retirados de la plaza por los contribuyentes, en el tiempo y forma señalada en la base anterior, les proporcionará trabajo y jornal al Ayuntamiento, ocupándolos en obras públicas, preferentemente en la de conservación y reparación de caminos vecinales y rurales y demás vías públicas, reclamando de tales contribuyentes el reintegro del importe de los jornaleros suplido para el pago de aquellos, para lo cual si fuese necesario utilizará el Ayuntamiento el procedimiento ejecutivo por la vía de apremio, y

7º El jornalero que después de colocado abandonare el trabajo sin causa justificada y sin la precisa y necesaria conformidad del contribuyente o patrono, o que sirva, y en su defecto de la Comisión municipal permanente, si debiera la ocupación al principio, será considerado desahogado de su derecho para volver a obtener el mismo trabajo u ocupación.

Ello seguido y en cumplimiento de lo que determinaba la regla 33 del artículo 55 del Estatuto municipal vigente se acordó por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente has.

En el día de la fecha

Yo habiendo oído otros asuntos de que pensarse el señor presidente por terminando el periodo de sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre, esleyéndose la presente acta que despues de leida fue aprobada y firmada por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres Mateo Mendez Francisco Ferrer

Enrique Garcia Juan Rico

Alonso Ferrer Pedro Vera

Manuel Muñoz Emilio Muñoz

Dr.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Torre de Miguel Ses-
da el día de Diciembre de 1930. ayer a las once de Diciembre de mil no-

Señores Concejales

Alcalde

D. Alonso Torres de Ayder (mayor)

Comision permanente

D. Mateo de Ayder de Orejo

Manuel de Muñoz Carral

Concejales

D. Alonso Torres de Ayder (mayor)

" Francisco Torres de Ayder

" Juan Rico de Ayder

" Francisco Vera de Cabarro

veinte y tres, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales y individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Torres de Ayder (mayor)

El bien de su poder el señor presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto en primer lugar el proceder a la designación de los Vocales yales de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento si que se convoca la sesión de mayo tercera, capítulo 5º título 4º libro 2º del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fue leída

integrante.

Por el infrascripto Secretario fueron presentadas a la Corporación los siguientes documentos.

A.) Lista de contribuyentes por Rústica, por mayor cuota, domiciliados en el término.

B.) Lista de contribuyentes por Rústica, por mayor cuota, domiciliados fuera del término.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana por mayor cuota, domiciliados en el término.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial de mayor o mayor cuota, domiciliados en el término.

E.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor o mayor cuota, domiciliados fuera del término.

F.) Copia del Padrón de

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Doy Francisco Correz Obeyder, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Doy José Ramón Correz Domínguez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Doy Ramón Rivera Correz, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Doy José Elover Saezher, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Doy Esteban Rodríguez Quijano, Cura párroco.

Don Emilio Torres Meryder, contribuyente por Justicia
residente y domiciliado.

Don Anastasio Meryder Suarez idem por Melilla idem
idem.

Don Francisco Arce Parreño, idem por Industrial
idem idem.

Hecha la anterior designacion, acordase que se haga
público la misma, conforme preceptiva el último parra-
fo del artículo 489 del Estatuto.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado
por el vecino de esta villa Don José Cebrían Gomez fecha
veintidos de Noviembre último, por el que solicita se le
nombrase Administrador de los arbitrios de Carnes fres-
cas y saladas y el de bebidas espirituosas y alcoholes pa-
ra el proximo año de 1938, con prometiéndose a pagar
la cantidad de nueve mil quinientas pesetas ó sea qui-
nientas más de las que figuran consignadas en el presu-
puesto para dicho año, cono igualmete a prestar la fian-
za exigida por la Corporacion plazararia y satisfacer en
los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre
y en cuatro plazos iguales la cuarta parte de la suma antes
dicha, poniendo de fiador y principal pagador a su herma-
no Don Francisco Cebrían Gomez, que responde con todos
sus bienes presentes y futuros. Enterados los señores con-
suyentes de dicho escrito y visto el resultado obtenido en el
año actual por dichos arbitrios, haciendo uso de las fa-
cultades que les vienen reconocidas en los artículos 77 y 78 del
Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924,
se acordó por unanimidad conferir el nombramiento de Re-
caudador directo de repetidos arbitrios a Don José Cebrían
Gomez con la fianza personal de su expresado hermano, y que
la percepcion de las cuotas establecidas por las escacciones mu-
nicipales se haran efectiva en la cantidad y forma que se deter-
minan en las Tarifas de las Ordenanzas aprobadas y acor-

dos posteriores y recibiendo como premio lo
recande en vez sobre la suya anterior y
Señor leydrá todas las atribuciones de
municipal, haciéndole saber estos estrechos
y por gasele en posesion de su cargo e
ejero prociuo.

Y tambien se acordó por el plezo aprobo
das sus partes, el penecho tomado por la
pal permayente el dia siete del actual del
de, recibiendo del Saloy General de niños y
de Don Alonzo Gomez Rivera.

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se firmo por
terminado el acto que firman todos los señores asistentes de
que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres Mateo Mendez

Francisco Torres Juan Rico

Alonso Torres Manuel Muñoz

Quinalio Muñoz

Srio.

Session extraordinaria
del dia 25 de febrero de 1933

en la villa de Corse de Miguel Semero a quince
de febrero de mil novecientos treinta y uno, previa con

Señ. Concejales

voocatoria girada al efecto en la autelacion debi

Alcalde

da, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas

D. Alonzo Gomez de Oyler (mayor)

Casas Consistoriales los Señores Concejales indi

Comision permayente

viduos del Ayuntamiento pleno que al margen

D. Matias de Oyler Moreno

se expresaron con el objeto de celebrar la session

Victoriano Gomez Oyler

extraordinaria convocada para este dia,

Concejales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alon

D. Alonzo Gomez Mendez (mayor)

so Torres Mendez (menor)

Francisco Gomez de Oyler

Abierta de su orden el Señor Presidente

Enrique Garcia Pordero

manifesto que como en la convocatoria

alvarro se indica la sesion tiene por objeto el dar cuenta de la Real Orden circular n.º 94 del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion fecha 10 del actual, por la que se ordena que por todos los Ayuntamientos de España se proceda en este dia a acordar el número total de Concejales que con arreglo a la Escala del artículo 3.º de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 han de integrar las futuras Corporaciones Municipales a fin de ser elegidos en su totalidad en las proximas elecciones, sirviendo de base el número de residentes que arroja la rectificacion anual de 1929 verificada en el Censo de poblacion vigente. Enterado el Pleno de dicha soberana disposicion y teniendo a la vista la rectificacion del Censo de poblacion antes expresado que arroja un total de 2421 residente, le corresponde a este municipio diez Concejales, elegiendose por el Distrito 1.º Seccion unica Escuela de niños cinco, y por el Distrito 2.º Seccion unica Escuela de niñas otros cinco, que dando en su dia constituida dicha Corporacion con un Alcalde, dos Tenientes y siete regidores que hacen el total de diez.

En consecuencia la Corporacion acordó que inmediatamente se haga saber al publico por termino de cinco dias y por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbres de esta localidad y en el tablon de anuncios de estas Casas consistoriales y transcurrido dicho plazo con las reclamaciones que se presenten contra el mismo, se remitirá relacion numerica total por Distritos de los Concejales que se han de elegir en un solo estado al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos ordenados.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse

se dio por terminado el acto que firmen
res asistentes de que yo el secretario certifico.

Monstaires Victoriano Torres Mateo

Alonso Torres Juan Vera

Francisco Torres

Alonso

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Corcorán, a diez de Abril de mil novecientos trece y uno, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunieron en el

Señ. Presidente

Alcalde

D. Alonzo Torres Meryder (mayor)

Comisionado permanente

D. Gabo Meryder Meryder

Concejales

D. Alonzo Torres Meryder (mayor)

En la Villa de Corcorán, a diez de Abril de mil novecientos trece y uno, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunieron en el Ayuntamiento de estas Casas Consistoriales los señores Concejales y individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonzo Torres Meryder (mayor).

Abierta de su prides el señor Presidente manifestó que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el dar cuenta de que la Hacienda pública había cobrado a este principio por varios conceptos docecientas veintitres pesetas setenta y cinco, cuyo extracto se acredita con las cartas de pago y números 59 y 118, fechas 30 de Enero y 16 de febrero último y recibo número 115 de la contribución de utilidades de haberes de empleados que se encuentran sobre la mesa y como para el pago de referidas sumas no existe consignación expresa en el presupuesto del corriente ejercicio, ni en la relación de acreedores en la que se detallan las obligaciones reconocidas ya hay suficiente cantidad para los pagos anteriores y este dicho pro-



por el Ayuntamiento pleyo que mediante dicho esta-
dio que se haga del mismo genero de la habilitacion del cre-
dito necesario del capitulo 89 articulo unico, o bien por trans-
ferencia de otro del respectivo presupuesto si ello fuera facti-
ble o de otro modo por contracion del sobrante o superavit
que resulte de la liquidacion del presupuesto del ejercicio an-
terior y que no venga afectada a otras obligaciones. Exte-
rado el pleyo de lo espuesto por la presidencia tras
una breve discusion y la que intervinieron varios se-
ñores Concejales se acordó por unanimidad aprobar
y todas sus partes la proposicion presentada.

Y yo habiendo oido otros asuntos de que pensarse se dio
por terminado el acto que firman todos los señores asis-
tentes de que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres Mateo Mendez Enrique Ovarán

Alonso Torres

Francisco Tur

Juan de Vera

Amalio Muñoz
trio

Acta de

Constitucion del Ayuntamiento

Señs. Concejales

Alcalde Saliente

D. Alonso Torres Moya (mayor)

Alcalde Extraño

D. Juan Andrade Cablero

Concejales

D. Corpus Ferrandez Prieto

" Juan Angel Matito Moya

" Ramon Cristancho Garcia

" José Lopez Garcia

" Julio Garcia y Garcia

" Cipriano Carrero Alvarez

" Ferrnando Moya Gonzalez

" Emilio Vaca Pajares

" Joaquin Ruiz Pajon

Oy la Sala Capitular Consistorial de Cor

do siendo la hora de la

dieciseis de Abril de mil

noventa y uno, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida y con el carácter

de urgente segun el telegrama del Excmo. Sr.

governador de la provincia, se ha reunido bajo la presidencia del señor Alcalde

Doy Alonso Torres Moya (mayor) los señores Concejales electos que al margen se expresan, con el objeto de proceder en sesion extraordinaria a la constitucion del nuevo Ayuntamiento segun se ordena y expresado telegrama

Albieta por la presidencia el infrascripto

Secretario de orden de la misma dió lectura de los artículos 24 y siguientes del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones legales para estos casos.

Seguidamente el Señor Alcalde dió la bienvenida a los recién nombrados a quienes recibió el oportuno juramento despues de pronunciar un breve discurso alegorico a tan importante acto, dejando instalado a los extraños en su cargo, depositando sobre la mesa las insignias de su Autoridad y recibiendo la presidencia interina a Doy Juan Angel Matito Moya que resulta ser el Concejale de mayor edad entre los proclamados.

Doy

Lo cual se dio por terminada esta primera parte y de ello se ex-
tendió la presente acta que leida fue aprobada y firmada por
dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Alonso Torres

Fernando de Cordero

Juan Matito

Francisco Fuentebona

Julio Garcia

Cipriano Carreras

Emilio Peca

Fernando Moreno

Joaquín Ruiz

José Lopez

Emilio Muñoz

Srio.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento la
presidencia anunció en alta voz que se iba a proceder a la
votación de Alcalde presidente por medio de papeletas que los
Concejales llamados por orden de mayor edad fueron acer-
cándose a la mesa y depositando en la urna preparada al
efecto sus papeletas, y después de lo cual se procedió por la
presidencia interina al escrutinio dando el siguiente re-
sultado.

Doy Juan Andrade Cablero — — — nueve votos 9.

Y Blasco una papeleta — — — una " 1.

Resultando de este escrutinio que Doy Juan Andrade
Cablero ha obtenido mayoría absoluta de votos, por lo cual
quedo el mismo elegido Alcalde presidente, proclamándose
se cony tal por el Presidente interino, y el elegido paso a ocu-
par la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Por el mismo procedimiento se efectuó la elección de pri-
mer Concejale de Alcalde y verificado el escrutinio dio el



significó resultado.

Doy Corpes Fernandez Prieto

Ey blayeo mya papelita

Resultado de este escrutinio que Doy Prieto ha obtenido mayoría absoluta de voto elegido primer Ayuntamiento de Alcalde, proclama por la presidencia y pasando a desempeñar la

Por el mismo orden se procedió a la elección de Alcalde y verificado el escrutinio dictado.

Doy Juan Angel de Gaitas de Boreyo

Ey blayeo mya papelita

Resultado que Doy Juan Angel de Gaitas de Boreyo ha obtenido mayoría de votos, quedó el mismo elegido segundo Ayuntamiento de Alcalde, proclama yéndose como tal por la presidencia y pasando a desempeñar la izquierda de la misma

Debido a lo determinado el orden y número de los señores Concejales para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda, se acordó por unanimidad que sea por mayoría de edad, dando el siguiente resultado.

Doy Rayon Cristaycho Garcia

Doy Jose Lopez Garcia

Doy Julio Garcia Garcia

Doy Cipriano Carrero Alvarez

Doy Fernando de Boreyo Gonzalez

Doy Emilio Vaca Pajares

Doy Joaquin Ruiz Pajares

Por último quedó designado el jueves de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias que se celebren por la Comisión municipal permanente.

Por lo cual y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se declaró constituido el Ayuntamiento, dándose por terminada.



do el acto y firmándolo la presente acta los señores Concejales
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Matito Ramon Gutierrez

Juan Matito Ramon Gutierrez

Julia Ugarriza Cipriano Carnero

Emilio Poca Fernando Moreno

Joaquin Ruiz Jose Lopez Garcia

Amalio Muñoz

Smo.

Sesion extraordinaria
del dia 19 de Abril de 1931

Señ. Concejales

Alcalde

Doy Juan Andrade Cablero

Concejales

Doy Corpus Fernandez Prieto

" Juan Angel Matito Moreno

Concejales

Doy Cipriano Carnero Alvarez

" Ramon Cristobal Garcia

" Fernando Moreno Gonzalez

" Joaquin Ruiz Pajon

En la Villa de Corca de Oviguel
a diecinueve de Abril de mil

novecientos treinta y uno, previa con-
vocatoria girada al efecto con la ayuntamiento
debida se reunieron en el Saloy de sesiones
de estas Casas Concejales los seño-
res Concejales individuos del Ayunta-
miento que al margen se expresan, con
el objeto de celebrar la sesion extraordi-
naria convocada para esta dia, bajo la
presidencia del señor Alcalde Doy Juan
Andrade Cablero.

Abierta de su orden el señor Presi-
dente manifestó, que como en la con-
vocatoria se indica la sesion tiene por obje-
to el dar cuenta de un telegrama del

Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, por el
que se pedía que la legislación aplicable constituyen